

**CHAGUANÍ -
CUNDINAMARCA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

I.E.D. FRAY JOSÉ LEDO

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡oh júbilo inmortal!
¡en surco de dolores El bien germina ya!.

I

Cesó la horrible noche la libertad sublime derrama las auroras de su
invencible luz.
La humanidad entera que entre cadenas gime comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

“Independencia” grita el mundo americano
se baña en sangre de héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio “el rey no es soberano” resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

Letra: Rafael Núñez Música: Oreste Síndice

HIMNO DE CUNDINAMARCA



CORO

I

Con acento febril entonemos de esta tierra su himno triunfal y a tu historia gloriosa cantemos para nunca tu nombre olvidar (Bis)

II

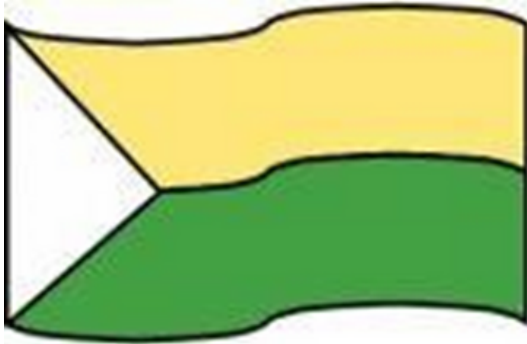
Fuiste asiento de tribus heroicas Cundinamarca, patria sin igual, que labraron altivas tus rocas y forjaron tu sino inmortal. (Bis)

III

En tus campos hay sol y esperanza; son emporio de rica heredad, a Colombia das hombres de gracia que le cubren de fe y dignidad. (Bis)

Compositor: Alberto Perico Música: Hernando Rivera Páez
Instrumentación: José Rozo Acuña

HIMNO DE CHAGUANÍ



CORO

Salve tierra bendecida Herencia de mis mayores A quien dedico
rendido
el amor de mis amores Que la niñez estudiosa eleve los corazones y el
progreso lo
conquiste a pasa de vencedores (bis).

I

En cualquier otro poblado cantan como en Chaguaní Pues pronuncian
bien las notas do, re, mi, fa, sol, la, si,
La música es la primera ciencia que yo conocí Soy patriota verdadero
porque soy de Chaguaní.

II

Por el norte se alindera con Guaduas la gran ciudad,
Y por el sur se acaricia con el alegre San Juan;
Por el oriente Vianí el modelo musical
y le arrulla al occidente la gran arteria fluvial.

III

A su templo en construcción y en señal de gratitud
El seis de agosto se agolpa de gente gran multitud;
Que contrita y dolorida y añorando juventud elevan sus oraciones al
señor de la salud.

IV

Esta tierra semi oculta tras de cerros empinados Tiene infinitos
recursos pero están inexplotados;
Su panela sin igual cubre todos los mercados Pues a todos los supera
de concentración en grados

V

Su café tan abundante

y sin igual aroma Y por eso con deleite
su excelencia pregonada Su fama la cima busca cual mensajera paloma.

VI

El agua de las "Sardinas" que la parálisis cura
Con la laguna de hierbas ideal en hermosura;
"El salto de la Llovizna" con su gigantesca altura Y "Pozo Azul"
constituye la eterna buena ventura.

VII

En su raza predomina
los rasgos del granTundama

todo el mundo se lo toma Como cuerno de abundancia y unidos a la
astucia criolla "la altivez santandereana" trabaja de día y noche
beneficiando la caña
y cumple con los preceptos de la religión cristiana.

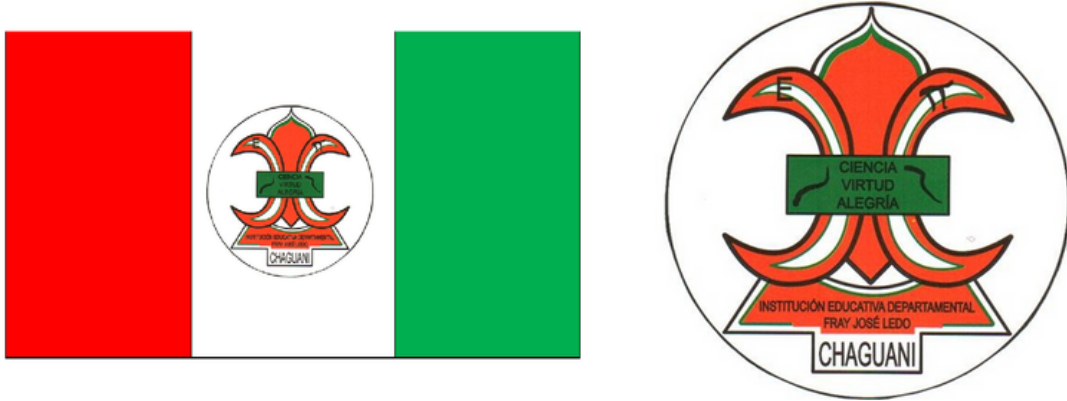
VIII

Juventud guarda este canto guárdalo con devoción únelo con el
escudo
y el tricolor pabellón
y si te hace verter llanto y si te hiere el corazón guárdalo con amor
santo
guárdalo en nombre de Dios.

Letra: Luis MaríaRubio

Música: Martín Martínez

HIMNO DE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “FRAY JOSÉ LEDO”



Coro

Adelante con gran optimismo a Colombia vamos a mejorar con
cultura amor y patriotismo el desarrollo vamos a buscar

I II

Es la ciencia nuestra revolución y lo justo tenemos que acabar del
buen hombre queremos su adición
porque el bien es el que va a imperar
Por nuestro bien la flora y la fauna con fiel valor vamos a defender
para que nuestras riquezas nunca por mal uso nos dejen perecer

Con nuevos métodos a corregir los proyectos viejos mal trazados con
sistema y esfuerzo reducir
y demostrar que estamos avanzados

III

El nuevo destino de Colombia está en las manos de la juventud con
ella honor, ventura y gloria para su desarrollo a plenitud.

AUTOR. KENNEDY CAJAMARCA MUSICA. PR GUILLERMO CAICEDO

DECÁLOGO DEL ESTUDIANTE

1. Mi primer compromiso es aprender el sentido y significado de la vida.
2. El aula es mi lugar de investigación y trabajo para construir conocimientos.
3. Todas las asignaturas son importantes, y debo esforzarme por ser excelente en cada clase.
4. A cada actividad de conocimiento debo llegar preparado y tener claro el tema de aprendizaje.
5. Estudiar es profundizar mis conocimientos y analizar cada concepto.
6. Mis conocimientos deben crecer y aumentar cada día.
7. Debo aprender a planificar mis acciones y mis pensamientos para progresar.
8. Debo hacer del amor razonamiento y del razonamiento amor al estudio.
9. Mi proyecto de vida debe ser auténtico, original y autónomo.
10. El estudio es un compromiso con la vida y es continuo durante toda mi existencia.

DECÁLOGO DEL ESTUDIANTE

1. Descubrir en cada educando sus habilidades y aspiraciones
2. Alimentar a diario el proyecto de vida y el significado de existencia del educando.
3. Hacer de la investigación, la práctica y la experimentación el principal texto de aula.
4. Promover en los educandos mentes científicas, críticas, éticas y estéticas.
5. Hacer del amor a la profesión docente una vocación de vida y un apostolado del conocimiento.
6. Planificar con esmero, rigor y creatividad los planes de aula y las actividades para la construcción de conocimiento.
7. Hacer del respeto, la tolerancia y la libertad, ambientes permanentes de la convivencia.
8. Ser ejemplo cultural y social de superación, progreso y desarrollo humano.
9. Reflexionar, escribir y sistematizar su propia experiencia como maestro.
10. Conjurar el atraso, la ignorancia y el subdesarrollo a través de la exigencia, la calidad y el trabajo en equipo.

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN

La Institución Educativa Departamental Fray José Ledo adopta su manual de convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros; allí se expresan los acuerdos y las disposiciones aprobadas por los diferentes estamentos Institucionales.

El presente manual tiene en cuenta todas las disposiciones legales vigentes definidas en el marco jurídico que desarrolla la Constitución Política de Colombia; de igual manera, busca trascender a la Comunidad con el propósito de comprometerla e integrarla a formar parte activa en el cumplimiento de los objetivos misionales definidos para la Institución Educativa.

El presente documento es el resultado de un proceso de construcción colectiva, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa; en él se establecen los parámetros que permiten fortalecer el quehacer diario Institucional a través de los pactos y acuerdos de convivencia de la comunidad. Lo anterior teniendo en cuenta la LEY 115 DE 1994 artículo 87 respecto a los manuales de convivencia donde establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

Las metodologías y formas de evaluación de los estudiantes con capacidades diferentes, serán incluidas en el sistema Institucional de evaluación SIE.

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia que a continuación se presenta a consideración de la comunidad de padres de familia, a los docentes, a los estudiantes de la Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO, y en general a la comunidad de habitantes de CHAGUANÍ, contiene los lineamientos generales y fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, el Decreto 1860 que reglamenta la Ley General de la Educación, el Código de la Infancia y Adolescencia, la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y demás decretos reglamentarios mediante los cuales se aseguran los principios esenciales de la convivencia escolar y el desarrollo académico, dentro de los valores universales del respeto, la tolerancia, la fraternidad, la libertad y la solidaridad.

Los principios, orientaciones y normas que contiene el presente manual, en lo fundamental coinciden, armonizan y se complementan de tal manera que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el desarrollo académico, intelectual, ético, y espiritual de los estudiantes que forman parte de la Institución.

A lo largo de la existencia de la Institución y sobre todo a partir de la introducción de esta herramienta pedagógica en el sistema educativo colombiano, se hace necesario revisarlo, actualizarlo y/o modificarlo de acuerdo con los cambios en el contexto nacional e internacional de la educación, haciendo que cada vez la participación responsable de los estudiantes en la dirección y orientación Institucional sea una realidad.

Dentro del espíritu de la búsqueda de una paz estable en una sociedad que comienza a entrar en el paradigma del “postconflicto” con todas las secuelas y traumas heredados por las nuevas generaciones, en un contexto que fue víctima protagónica del conflicto armado y político, se asume la necesidad de una reconstrucción del tejido afectivo, cultural y social en la población infantil y juvenil en proyección a la armonía de las futuras generaciones. Desde dicha perspectiva se estableció la RUTA DE CONVIVENCIA, generándose los diferentes escenarios para la participación democrática en la construcción del presente manual, donde padres acudientes, docentes pedagogos, directivos docentes, autoridades municipales y en especial los estudiantes, aportaron propuestas, acuerdos, pactos de convivencia para la construcción colectiva del presente Manual que nos invita a actuar en consecuencia por una comunidad investigativa de aprendizaje en permanente desarrollo cultural, con parámetros estables de armonía, convivencia sana y pacífica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Con base en la ruta de convivencia iniciada en enero de 2014 bajo la asesoría de la UPN y culminada en octubre del mismo año. Con ajustes y modificaciones según la Ley 1620 y su reglamentación en una segunda resignificación de convivencia en Octubre de 2016, se establecen las diez propuestas que deben configurar el espíritu de la Guía o Manual de convivencia, a saber:

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

1. Las relaciones entre estudiantes, y entre estudiantes y docentes, entre estudiantes y acudientes, entre docentes y acudientes, entre directivas y docentes, entre administrativos y estudiantes y en todas las direcciones, estén marcadas por el sentido de autocuidado y el cuidado del otro, es decir, en el que las acciones de cada persona reflejen consideración tanto por su bienestar propio como por el de otras personas.
2. No están permitidas las agresiones de ningún tipo, ni insultos, ni apodosos ofensivos, ni golpes, ni exclusiones, ni acoso.
3. Se debe actuar para frenar asertivamente, o por lo menos para no incitar o reforzar, las agresiones que se observen entre compañeras y compañeros.
4. El equipo de docentes y directivos no debe manejar la disciplina de manera autoritaria ni punitiva, ni permisiva, ni negligente, sino democrática, siendo ejemplo de empatía y asertividad.
5. Debe existir pactos, acuerdos y compromisos construidos colectivamente, claros, comprendidos por todas las personas involucradas y aplicados de manera coherente.
6. Generar espacios de mediación de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado y restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
8. Establecer compromisos de mejoramiento y hacer seguimiento.
9. En cuanto a la diversidad, la institución educativa es un espacio incluyente donde todos y todas tienen derecho a la formación integral, sin discriminación por su condición, orientación sexual, discapacidad, raza, género, religión.

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO tiene como principios formar en el reconocimiento del otro, como un ser generador de cultura y transformador de su entorno, capaz de convivir sanamente, respetando las diferencias culturales, políticas, económicas, religiosas y étnicas que confluyen en la comunidad educativa. Todo enmarcado en un pensamiento crítico social que responda a las necesidades del contexto. Formamos personas capaces de interactuar y aprovechar los avances técnicos y científicos disponibles, cultivando en la comunidad educativa el espíritu colaborativo y solidario en los procesos de aprendizaje ligados a la Escuela Investigativa. El conocimiento científico y tecnológico se promoverá a través del modelo constructivista con el enfoque de LA ESCUELA INVESTIGATIVA, (hacia un pensamiento científico) basado en la transformación del método tradicional hacia una escuela activa, práctica, exploradora, investigativa y experimentadora que logre procesos significativos de construcción del conocimiento, en un modelo flexible de cadena educativa, atravesada en sus componentes por la dimensión social, ambiental, cultural, política y democrática. Desde la perspectiva del desarrollo personal y social, acogiendo los nuevos paradigmas de la globalización y la sociedad tecnologizada, se proyecta formar un estudiante autónomo que no “tiene que educarse” sino que, por naturaleza “quiere aprender”, valor cultural éste, que se establece en la primera educación abriendo el alma del estudiante al amor por el conocimiento, la ciencia, la investigación y el pensamiento crítico.

1.1.1. MISIÓN

La Institución Educativa Fray José Ledo ofrece procesos cualificados de aprendizaje para la formación de seres humanos competentes y ciudadanos integrales, en ambientes especializados de trabajo colaborativo e interdisciplinar para la creación autónoma del conocimiento con responsabilidad ambiental y social.

1.1.1.VISIÓN

Para el año 2025, la Institución Educativa Departamental Fray José Ledo será reconocida por su propuesta educativa integral que responde a altos estándares de calidad en ambientes pedagógicos inclusivos que promuevan la construcción autónoma del conocimiento y la convivencia pacífica a través de programas y proyectos que contribuyan a consolidar su tarea misional.

1.1.2.OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Formar seres humanos libres, autónomos, responsables, honestos, respetuosos, críticos y tolerantes.
2. Fomentar el espíritu de investigación científica y el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes.
3. Construir espacios de enseñanza aprendizaje inclusivo, basados en las caracterizaciones de los estudiantes en cuanto a sus ritmos y estilos de aprendizaje.
4. Establecer programas que promuevan competencias investigativas que promuevan el pensamiento ciudadano responsable.
5. Hacer uso apropiado y responsable de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de los recursos y materias primas disponibles en el contexto propiciando una cultura ambiental de conservación de la naturaleza.
6. Desarrollar ambientes de aprendizaje favorable y adecuado para la formación integral de los estudiantes en todos los niveles.
7. Estructurar y ofrecer programas académicos, tecnológicos y científicos que permitan al estudiante profundizar en un campo específico y en el fortalecimiento de su personalidad.
8. Promover, garantizar y defender el cumplimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa con un manual de convivencia resignificado y un enfoque de derechos e inclusión.
9. Establecer pactos y acuerdos entre los estamentos de la comunidad educativa y agentes externos que contribuyan a garantizar una sana y formativa convivencia

1.1.1. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El desarrollo de una educación participativa, activa y creativa, en la I.E.D. FRAY JOSÉ LEDO, es el principio básico de la vida escolar y contribuye de manera activa, crítica y analítica en la formación integral de los estudiantes, cultivando actitudes y valores que permitan vivir en una sociedad democrática, orientada por los principios de:

**Respeto
Honestidad
Responsabilidad
Autoestima
Convivencia pacífica
Tolerancia
Identidad cultural**

Valores que avanzan y se desarrollan en el ámbito ontológico, en la inclusión y la libertad..

1.1.2.METAS MISIONALES

1. Cumplir las directrices políticas en materia educativa que a nivel nacional, departamental y local se generan y establecen las normas vigentes.
2. Promover valores éticos, morales y espirituales que trasciendan el aspecto académico en la formación integral del estudiante en el ejercicio de derechos, deberes y garantías de inclusión educativa.
3. Integrar al proceso educativo las organizaciones sociales, instituciones y agremiaciones del entorno local y regional.
4. Ejecutar proyectos productivos que involucren los avances científicos y tecnológicos actuales en beneficio de la comunidad.
5. Impulsar el mejoramiento de los procesos de adquisición y evaluación del aprendizaje para alcanzar mayores niveles de calidad educativa en los estudiantes.
6. Promover y vincular a los procesos de formación y educación a los padres de familia y a la comunidad.
7. Fomentar el espíritu de investigación científica y el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes.
8. Hacer uso apropiado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como los recursos y materias primas disponibles en el entorno, propiciando una cultura ambiental y de conservación de la naturaleza.
9. Desarrollar ambientes de aprendizaje favorable y adecuado para la formación integral de los estudiantes en todos los niveles.

10. Estructurar y ofrecer programas académicos, tecnológicos y científicos que permitan al estudiante profundizar en un campo específico y en el fortalecimiento de su personalidad.

11. Promover alternativas pedagógicas para la formación de competencias técnico-comerciales, en los estudiantes de la educación básica primaria y básica secundaria, de manera que mejore la calidad de la oferta educativa.

12. Promover, garantizar y defender las responsabilidades y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, en unión de los entes municipales, con un manual de convivencia resignificado y un enfoque de derechos e inclusión.

13. Establecer pactos y acuerdos para facilitar y garantizar la armonía entre los miembros de la comunidad educativa.

1.1.3. METAS VISIONALES

1- Ejecutar las directrices de política educativa que a nivel nacional, departamental y local establecidas en el marco legal vigente.

2- Promover valores éticos, morales y espirituales que trasciendan el aspecto académico en la formación integral del estudiante en el ámbito del ejercicio de derechos, deberes y garantías de inclusión educativa.

3- Integrar al proceso educativo las organizaciones sociales, instituciones y agremiaciones del entorno local y regional.

4- Realizar proyectos productivos que involucren los avances científicos y tecnológicos actuales en beneficio de la comunidad.

5- Impulsar el mejoramiento de los procesos de adquisición y evaluación del aprendizaje para alcanzar mayores niveles de calidad educativa en los estudiantes.

6- Vincular a los procesos de formación y educación a los padres de familia y a la comunidad.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

MATRÍCULA. (LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍCULO 95)

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico. La matrícula es un convenio de voluntades por medio de la cual, las partes se comprometen a cumplir las normas Institucionales establecidas en el presente manual. Corte Constitucional, Sentencia T- 612 de 1992.

2.1. PROCESOS DE PROYECCIÓN DE CUPOS Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 1°

La Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO por su naturaleza pública, acatará las directrices de la Secretaria de Educación de Cundinamarca en materia de cupos para los estudiantes de acuerdo a la capacidad y disponibilidad que se tenga para incorporar nuevos estudiantes al sistema educativo en cualquiera de sus niveles.

Para ingresar al preescolar o grado cero los niños y niñas deberán cumplir 5 años a más tardar en el mes de junio del año lectivo.

PARÁGRAFO 1: Los niños y niñas que se encuentren en el rango de edad entre los 5 y 6 años y no hayan recibido educación preescolar se les asignara cupo en el grado de transición o grado 0 y en ningún caso en el grado primero según resolución 7130 de Septiembre 7 de 2007.

PARÁGRAFO 2: Las edades recomendadas para cursar los diferentes grados en los niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional; se establecen en el siguiente cuadro:

TABLA N °1 DE EDADES RECOMENDADAS PARA LOS GRADOS DE EDUCACIÓN FORMAL.

PREESCOLAR	5 AÑOS
PRIMERO	6 A 7 AÑOS
SEGUNDO	7 A 8 AÑOS
TERCERO	8 A 9 AÑOS
CUARTO	9 A 10 AÑOS
QUINTO	10 A 12 AÑOS
SEXTO	11 A 13 AÑOS
SEPTIMO	12 A 14 AÑOS
OCTAVO	13 A 15 AÑOS
NOVENO	14 A 16 AÑOS
DECIMO	15 A 17 AÑOS
ONCE	16 A 18 AÑOS

PARÁGRAFO 3: Se recibirán los estudiantes extra edad mediante un análisis del registro académico y de convivencia, hecho por el consejo académico teniendo en cuenta los siguientes criterios.

1. Desempeño académico.
2. Desempeño disciplinario y de convivencia.
3. Historia académica

NOTA: Los estudiantes que ingresen procedentes de otras Instituciones y no cumplan con estas condiciones, firmaran al momento de la MATRÍCULA junto con sus padres o acudientes un compromiso mediante el cual se obligan a cumplir con los principios, los valores y las normas que rigen la vida Institucional de la comunidad educativa de la institución.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes deben encontrarse a paz y salvo académicamente en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 5: Para ingresar al programa de jóvenes en extra edad decreto 3011 se debe contar con las edades establecidas como requisito para cada ciclo, de 15 años para secundaria y 13 para primaria. En casos excepcionales se contará con la autorización de la Comisaría de Familia previo análisis del caso.

PARÁGRAFO 6: LEY 115 DE 1994 ARTÍCULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos **AL FIRMAR LA MATRÍCULA** correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

PARÁGRAFO 7: SENTENCIA T 859 DE 2002 El manual de convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus padres o tutores y la entidad educativa, el cual es aceptado al momento de **FIRMAR LA CORRESPONDIENTE MATRÍCULA** (Ley 115 de 1994, artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, artículo 17). Tiene una naturaleza compuesta por institución educativa, padres de familia y / o acudientes o cuidadores y estudiantes, pues de un lado reviste las características propias de un **CONTRATO DE ADHESIÓN**.

2.1. DOCUMENTOS PARA INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSÉ LEDO. Tabla N° 2

PREESCOLAR

- REGISTRO CIVIL (MENORES DE 7 AÑOS)
- Fotocopias documentos de identidad acudientes
- 2 FOTOS 3 x 4 del estudiante
- CERTIFICADOS DE VACUNAS
- AFILIACIÓN EPS
- PREMATRÍCULA
- CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE INSTITUCIÓN DONDE PROVIENE
- DIAGNÓSTICO MÉDICO (Niñas y niños con habilidades diversas, o necesidades educativas especiales)

BÁSICA PRIMARIA

- REGISTRO CIVIL (MENORES DE 7 AÑOS) T.I. C.C. O C.E
- Fotocopias documentos de identidad acudientes
- 2 FOTOS 3 x 4 del estudiante
- CERTIFICADOS DE VACUNAS
- AFILIACIÓN EPS
- PREMATRÍCULA
- CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE INSTITUCIÓN DONDE PROVIENE
- DIAGNÓSTICO MÉDICO (Niñas y niños con habilidades diversas, o necesidades educativas especiales)
- BOLETÍN DEL AÑO ANTERIOR Y/O BOLETIN NOTAS PARCIALES
- PAZ Y SALVO INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
- CERTIFICADO AÑOS CURSADOS

BÁSICA SECUNDARIA

- T.I. C.C. O C.E
- Fotocopias documentos de identidad acudientes
- 2 FOTOS 3 x 4 del estudiante
- CERTIFICADOS DE VACUNAS
- AFILIACIÓN EPS
- PREMATRÍCULA
- CERTIFICADO DE CONVIVENCIA DE INSTITUCIÓN DONDE PROVIENE
- DIAGNÓSTICO MÉDICO (Estudiantes con habilidades diversas, o necesidades educativas especiales)
- BOLETÍN DEL AÑO ANTERIOR Y/O BOLETIN NOTAS PARCIALES
- PAZ Y SALVO INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
- CERTIFICADO AÑOS CURSADOS

JORNADA C.L.E.I.

- Reporte de notas
- Documento de identidad
- Documento afiliación servicio médico
- Según el caso, certificación de comisaría (requisito de edad)
- Desplazamiento (documento desplazamiento personería)

ARTÍCULO 2°

2.1.CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSÉ LEDO

Se adquiere la condición de estudiante de la Institución quien acepte cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el presente Manual de Convivencia y de los que se establecen a continuación.

- 1.Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, La Secretaria de Educación de Cundinamarca y la Institución educativa.
- 2.Presentar los documentos auténticos legales requeridos.
- 3.Los estudiantes antiguos deberán elaborar un proceso previo de inscripción (pre MATRÍCULA) como condición para tener derecho a cupo.
- 4.En el caso que un estudiante haya superado la mayoría de edad al momento de la iniciación del calendario escolar no lo exime de presentar su cédula de ciudadanía y de tener su respectivoacudiente.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no aporten los documentos para la matrícula, deben presentar una prueba diagnóstica y superar las competencias exigidas por la institución educativa para validar su grado de escolaridad. Debe quedar un acto administrativo como evidencia del proceso que debe ser avalado por el consejo académico.

ARTÍCULO 3°

2.2.REQUISITOS PARA SER ACUDIENTE

- 1.Ser mayor de edad y presentar al momento de la MATRÍCULA el respectivo documento de identidad.
- 2.En el evento de que los padres no asuman la representación del estudiante y ésta se haga a través de otro acudiente, este último deberá presentar autorización por escrito de los padres.
- 3.Que presenten actitudes proactivas y de colaboración con la institución en la formación de su acudido.
- 4.Firmar la matrícula y comprometerse a apoyar, seguir y acompañar el proceso educativo del acudido.

PARÁGRAFO ESPECIAL: Los estudiantes que ingresen al programa de jóvenes en extra edad - modalidad CLEI no tienen requisito de acudiente, pero están amparados y deben seguir las mismas orientaciones del presente manual de convivencia, exceptuando el uniforme y el acudiente.

El horario de dicha modalidad CLEI es en Jornada Sábado de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. con una intensidad de 10 horas en modalidad presencial y labores especiales de investigación y autoaprendizaje durante la semana.

ARTÍCULO 4°

2.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil hace referencia a la conducta y cualidades deseables o ideales que los estudiantes deben alcanzar mediante su práctica cotidiana en la Institución, en la vida personal, familiar, social y productiva.

- Ser persona honesta, responsable, respetuosa de las diferencias cualquiera que sea su naturaleza.
- Ser persona solidaria y colaborativa con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar, seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, realización personal y social, con vocación de servicio.
- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal y social.
- Saber utilizar los recursos tecnológicos y lingüísticos a su alcance.
- Dominar plenamente los procesos de pensamiento, tales como la clasificación, el análisis, la síntesis, la inducción, la deducción, la inferencia lógica, la formulación de hipótesis y de diseños experimentales, la epistemología y las taxonomías.
- Desarrollar estudios de factibilidad en proyectos productivos y comercialización de productos propios de la región.
- Desarrollar la capacidad de organización y gestión de empresas y negocios, empresas familiares y microempresas y gerenciar su propio proyecto de vida.

Respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos en el ámbito individual y social, en concordancia con la Constitución, las leyes y los fundamentos morales, respetando y cuidando la naturaleza y sus recursos.

2.1. PERFIL DEL EDUCADOR

El educador de la Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO debe:

- Ser una persona equilibrada con una formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios en el desarrollo humano y que practique los valores humanos para comprender, saber enfrentar y orientar los comportamientos de los educandos como compromiso profesional.
- Auto- estimarse y estimar su profesión.
- Tener la preparación adecuada con el momento social, científico y cultural para poder proyectar a sus estudiantes un futuro exitoso.
- Educar con el ejemplo a través de sus actitudes y consolidar la práctica de los valores en los estudiantes.

- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, ser crítico y aceptar las críticas; mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral.
- Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con la legislación vigente.
- Planificar con rigurosidad, disciplina y profesionalismo sus prácticas de aula y los encuentros de orientación con los estudiantes.
- Incluir en los procesos de aula la metodología investigativa como enfoque orientador en la construcción de aprendizajes.
- Ser una persona dispuesta al dialogo y a la mediación de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa

2.2. PERFIL DE PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La familia de la Institución Educativa FRAY JOSÉ LEDO debe:

- Distinguirse por su responsabilidad, colaboración, espíritu de unidad solidaridad, trabajo y compromiso.
- Ser consciente de que es la primera formadora y orientadora de sus hijos y que por ende debe coadyuvar significativamente con el proceso de crianza y apoyo educativo.
- Apoyar a la Institución en forma directa, en la parte comunitaria y de convivencia e igualmente a los estudiantes para lograr la formación Integral de sus hijos e hijas.
- Cumplir con los compromisos y acciones reparadoras en caso de que el estudiante acudido sea causante de situaciones que afecten la sana convivencia.
- Atender los diferentes llamados y citaciones de que sea objeto por parte de los directores de curso, de la coordinación o la rectoría.
- Asistir a las sesiones de entrega de boletines académicos y atender las recomendaciones de los directores de cursos y de sede para el mejoramiento del acudido.
- Disposición al dialogo constructivo sobre el proceso de formación del acudido

ARTÍCULO 5°

2.1.PRINCIPIOS GENERALES QUE SE DESPRENDEN DE ESTE MANUAL

- El bien de la comunidad prevalece sobre el interés privado o personal.
- Decidir con autonomía, sin depender de la voluntad ajena, respetar los derechos del otro y promulgar el enaltecimiento de los valores humanos, culturales y ambientales de la Institución y su entorno.
- La democracia participativa no es posible si no se respeta y se reconoce la creatividad y la originalidad de cada integrante de la comunidad educativa y al mismo tiempo no se da a todos el trato que cada uno merece dentro de la diversidad, la inclusión y la democracia.
- Construir su propio proyecto de vida cuyos fundamentos sean la responsabilidad, la honestidad y el respeto.
- Diversidad: La institución educativa es un espacio incluyente donde todos y todas tienen derecho a la formación integral, sin discriminación por su condición, orientación sexual, discapacidad, raza, género, religión.

ARTÍCULO 6°

2.1.VALORES Y CULTURA INSTITUCIONAL

Los valores y la cultura Institucional se basan en el conjunto de principios sobre los que se sustenta el Proyecto Educativo Institucional y de los cuales deben ser portadores cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

- **Responsabilidad.** Consiste en asumir conscientemente las consecuencias de nuestras propias acciones.
- **Trascendencia.** Es ser capaces de aceptar a las demás personas independientemente de su ideología política, credo religioso, raza o condición social y económica. Esta aceptación libre y voluntaria es el fundamento de FRAY JOSÉ LEDO y la convivencia.
- **Respeto y tolerancia.** Aceptar que el otro este en desacuerdo con sus opiniones y convicciones, evitando obligar, manipular y exigir, contra su propia voluntad, la aceptación de ideas diferentes a las nuestras.
- **Investigación.** Mediante la aplicación de proyectos y la creación de espacios para el fomento de la investigación, se aspira a que tanto docentes como estudiantes, adelanten estudios e investigaciones que conduzcan a la búsqueda de soluciones de los problemas socioeconómicos locales de la comunidad.

- **Sostenibilidad.** Todas las actividades institucionales y comunitarias de orden académico, cultural y deportivo en las que participen los estudiantes, tendrán como prioridad el cuidado y conservación de los espacios naturales.
- **Identidad.** Aprender a querer la institución acatando todas sus normas, buscando la excelencia académica, representándola con dignidad y respeto en todas las actividades en las que ella haga presencia o nosotros la representemos.
- **Solidaridad.** Ser una persona de bien y servicio a la comunidad, saber trabajar en equipo colaborativo y con amplitud de bondad y piedad ante las injusticias.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA INGRESO A LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 7°

Son requisitos para ingresar a la Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO:

- Legalizar la matrícula dentro de las fechas establecidas por la Institución.
- Los padres de familia, acudientes y estudiantes, deberán recibir una inducción sobre debido proceso y ruta de convivencia realizada por el Rector, Coordinador, director de grupo o docente de las sedes. Debe quedar acta de dicho proceso
- Las edades para ingreso a la institución, están recomendadas y aparecen en la tabla N° 1 (página 14), así como los casos especiales en los que no aplica la presente norma como en el caso de las poblaciones especiales.

PARÁGRAFO 1: Es importante cumplir o realizar el proceso de matrícula en las fechas establecidas para evitar repercusiones económicas en la destinación de recursos que brinda el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Política Social para la institución.

PARÁGRAFO 2: Cuando por razones de orden académico un estudiante nuevo tenga asignaturas pendientes al ingresar a la Institución el Consejo Académico deberá fijar un plazo perentorio para realizar los respectivos procesos de actualización, mejoramiento, nivelación o aceleración. Esta disposición rige también para los estudiantes pertenecientes a la Institución.

PARÁGRAFO 3: En el evento que un estudiante de secundaria haya validado algún nivel, deberá certificarlo y la Institución que realiza el proceso de validación deberá estar autorizada y tener reconocimiento legal por autoridad competente.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es el distintivo del estudiante y de la Institución Educativa FRAY JOSÉ LEDO y se deberá portar impecable, con dignidad y orgullo dentro y fuera de la institución durante todos los días de clase y en todos los actos públicos en los que la institución participe.

ARTÍCULO 8°

El uniforme de diario para los estudiantes de todas las sedes estará compuesto de la siguiente manera:

FEMENINO	DIARIO		EDUCACIÓN FÍSICA	
	BLUSA	Blanca manga corta	CAMISETA	Blanca manga corta escudo lado izquierdo
	JARDINERA	Según modelo Largo a mitad de la rodilla	PANTALÓN Y PANTALONETA	Azul oscuro franja amarilla según modelo
	MEDIAS	Media media blanca	MEDIAS	Medias blancas
	CALZADO	Zapato colegial de amarrar en cuero negro	CALZADO	Tennis blanco de amarrar sin líneas de color
MASCULINO	DIARIO		EDUCACIÓN FÍSICA	
	CAMISA	Blanca manga corta	CAMISETA	Blanca manga corta escudo lado izquierdo
	PANTALÓN	En lino o poliéster color azul marino	PANTALÓN Y PANTALONETA	Azul oscuro franja amarilla según modelo
	MEDIAS	Medias azul oscuro	MEDIAS	Medias blancas
CALZADO	Zapato colegial de amarrar en cuero negro	CALZADO	Tennis blanco de amarrar sin líneas de color	

El saco que vestirá en temporada invernal será el decretado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, al igual que la chaqueta para el uniforme de educación física.

No se permitirá ninguna prenda de otro estilo y color.

PARÁGRAFO 1: Todos los estudiantes deberán portar el uniforme en forma impecable, los hombres el pantalón a la altura de la cintura, la camisa debe portarse dentro del pantalón de diario y las mujeres la blusa dentro de la jardinera y, si llevan camiseta debajo debe ser más corta que esta y sin dibujos, rayas o texturas.

PARÁGRAFO 2: Para la celebración de ocasiones especiales como los días nacionales, las fiestas patrias y/ o la participación en celebraciones institucionales, deberá portar el uniforme de gala el cual tiene las siguientes modificaciones:

- MUJERES: Blusa blanca manga larga y corbata azul oscura
- HOMBRES: Camisa blanca manga larga y corbata azul oscuro.

PARÁGRAFO 3: Se tiene en cuenta proteger la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad Institucional y el cumplimiento de la ley de 1098 de infancia y adolescencia en los artículos 18 sobre el derecho a la integridad personal, artículo 39 (Obligaciones de la familia), ARTÍCULO 41 (Obligaciones del Estado) en sus numerales 8 y 9, artículo 42 (Obligaciones especiales de las Instituciones educativas) en su numeral 3, artículo 43 (Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos), ARTÍCULO 44 (Obligaciones complementarias de las Instituciones educativas) en su numeral 4.


PARÁGRAFO 4: La Institución Educativa Fray José Ledo establece que a partir del año 2.013 los estudiantes de grado Once deben portar en la ceremonia de graduación el uniforme de diario (GALA) en perfectas condiciones de pulcritud o la toga permitida por el plantel si es su deseo.

PARÁGRAFO 5: Sentencia T-565/13. Prohibición constitucional para imponer una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia/MANUAL DE CONVIVENCIA-Límites

La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de sanciones y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las restricciones mencionadas entran en tensión, incluso al grado de vulneración, con los derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad.

ARTÍCULO 9°

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN PERTENECER AL CONSEJO DIRECTIVO SER PERSONERO ESTUDIANTIL Y CONTRALOR.

- Estar debidamente matriculado y no presentar incumplimiento reiterativo a compromisos en procesos de convivencia en la institución y de donde procede.
 - Comprometerse en el cumplimiento de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
 - Tener buen desempeño académico.
 - Ser promotor de la convivencia armónica y pacífica entre todos los miembros de la institución.
 - Tener un alto sentido de pertenencia con la institución.
 - Ser líder en la promoción, organización, planeación y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y académicas que la institución organice tanto interna como externamente y con la comunidad.
 - Acreditar estadía mínima de dos años en la institución.
 - El personero de los estudiantes será un estudiante del grado once, elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo, por el sistema de mayoría simple y mediante el votosecreto.
- 

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 10:

5.1. ÓRGANOS DE DEFENSORÍA

La constitución política de 1991 y la ley 115 de 1994, han sido creadas para dar mayores posibilidades de participar y de intervenir en las decisiones que afectan sus intereses, a los estudiantes se les da la oportunidad de exigir en la Institución sus derechos y cumplir sus deberes, haciendo uso de la democracia mediante la elección de sus representantes al consejo estudiantil y personero estudiantil.

ARTÍCULO 11:

5.2. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

5.3. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 12:

5.1.FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
- Cuando lo considere necesario, apelar las decisiones del rector ante el consejo Directivo o el organismo que haga sus veces.

ARTÍCULO 13

CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Rector
2. Coordinador
3. Un docente que participe en acciones de convivencia (primaria o básica y media)
4. Personero estudiantil.
5. Un representante de los padres de familia (primaria o básica y media)

El comité escolar de convivencia se reunirá una vez cada dos meses como mínimo según artículo 23 de la ley 1620 de 2013.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Según el ARTÍCULO 26 de la ley 1620 de 2013, el comité escolar de convivencia “desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley”.

CAPÍTULO VI

PLAN DE ESTUDIOS Y REGIMEN ACADÉMICO

6.1. GENERALIDADES

La Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO desarrolla sus actividades académicas y horarios de acuerdo a la reglamentación vigente para el calendario A, que rige en el territorio nacional de la República de Colombia.

Las actividades académicas y curriculares en las diferentes áreas del conocimiento, ciclos niveles y grados, retoman las directrices establecidas por el Ministerio de educación Nacional, la Secretaria de Educación del Departamento y las demás normas que para el efecto estén vigentes y las contempladas en el proceso de autonomía Institucional.

ARTÍCULO 14°

6.2. NIVELES Y ESPECIALIDADES QUE SE OFRECEN

PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
<ul style="list-style-type: none">• Dimensión Cognitiva• Dimensión Corporal• Dimensión Estética• Dimensión Comunicativa• Dimensión Ética y valores	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales y educación ambiental• Ciencias Sociales y democracia• Educación Ética y Moral• Educación Artística y cultural• Tecnología e Informática• Matemáticas• Español• Inglés• Educación física, recreación y deportes	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales y educación ambiental• Ciencias Sociales y democracia• Educación Religiosa y Moral• Edu. Artística y cultural• Tecnología e Informática• Matemáticas• Español• Inglés• Edu. física recreación y deportes• Ética y Valores	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias Naturales y educación ambiental• Ciencias Sociales y democracia• Edu. Religiosa y Moral• Edu. Artística y cultural• Tecnología e Informática• Matemáticas• Español• Inglés• Edu. física recreación y deportes• Ética y Valores• Ciencia Políticas y económicas• Filosofía• Proyecto de grado

PARÁGRAFO 1: El plan de estudios, con base en la ley general de educación y en los estándares en competencias del Ministerio de Educación Nacional – MEN, está constituido en un mínimo de 80% por las áreas fundamentales, 20% de áreas optativas y las asignaturas correspondientes al Proyecto Educativo Institucional.

En cada año lectivo el Consejo Académico establece el plan de estudios para los diferentes niveles de la cadena educativa. Dicho plan de estudios debe contemplar las áreas fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas, la intensidad horaria y la cantidad de horas calendario de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES
PRE-ESCOLAR	20
PRIMARIA	25
BÁSICA SECUNDARIA	30
MEDIA	30

ARTÍCULO 15°

6.3. PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES

1. EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LA CIUDADANÍA (CÁTEDRA PAZ)
2. EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAES) Y GESTIÓN DEL RIESGO
3. EDUCACIÓN SEXUAL
4. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
5. PROYECTO LECTOR

ARTÍCULO 16°

6.4. HORARIOS PARA ESTUDIANTES

NIVEL	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA
PREESCOLAR URBANO	7: 00 A.M	9.30 AM A 10:00 A. M.	11:30 AM.
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA RURAL	7: 30 A.M	10:30 AM A 11:00 A. M.	1:00 P.M.
BÁSICA PRIMARIA URBANO	7: 00 A.M	10:00 AM A 10:30 A. M.	12:30 PM
BÁSICA SECUNDARIA	7: 00 A.M	10:30 AM A 11:00 A. M.	1:30 P.M.
JORNADA CLEI	7: 00 A.M	12:00 M A 1:00 P. M.	5:00 P.M.

Nota: Para la jornada CLEI, debido a dificultades de transporte y distancia los estudiantes de la zona rural, las últimas horas se realiza con trabajo tutorial, con actividades monitoreadas por los docentes.

CAPÍTULO VII

LOS DERECHOS Y LOS DEBERES

Se entiende por deberes los comportamientos exigidos a la comunidad educativa y a los sujetos que la integran, para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana.

Con el propósito de dar a conocer los principios Institucionales, los valores y las normas que guían la formación integral de los estudiantes, la calidad de la educación que favorezca la inclusión social y promueva la formación ciudadana se presentan a continuación los deberes y los derechos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO.

ARTÍCULO 17°

7.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

7.1.1. DE LA RESPONSABILIDAD EN GENERAL

- Llegar a la institución educativa a la hora establecida para la jornada.
- Estar oportunamente a la hora de iniciación de clases y permanecer en el aula durante su desarrollo.
- Atender al toque del timbre para realizar los cambios de clase a las horas indicadas e ingresar a las aulas puntualmente.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución tanto interna como pública y permanecer en su realización todo el tiempo que ellas demanden. Salvo alguna eventualidad de fuerza mayor con el respectivo formato de permiso.
- La asistencia a los actos Institucionales y comunitarios se deberá hacer de manera rápida y eficaz en la ubicación y/o formación, manteniendo una actitud de respeto en la realización de los actos.
- Tanto el ingreso como la salida de los estudiantes se hará por la puerta principal de la institución.

PARÁGRAFO 1: El (la) estudiante que no ingrese a la institución a la hora establecida se considerará como una ausencia en la cual la institución no se responsabiliza por los actos y hechos en los que pueda incurrir el estudiante fuera de la institución. Quienes lleguen tarde ingresaran a institución previa elaboración del reporte de retardos que para el efecto llevará el respectivo docente de acompañamiento (Grupo de convivencia). Los estudiantes que se transportan en las rutas y que por fallas mecánicas del vehículo o deterioro y daño de las vías, el retardo será reportado y justificado por el conductor del respectivo vehículo.

Norma reglamentaria: LEY 115 DE 1994 artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes.

ARTÍCULO 18°

7.2. DE LA RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

- a. Conocer en su totalidad todos los aspectos, principios, normas y reglas que regulan la convivencia escolar y practicarlos diariamente. Respetar las orientaciones dispuestas por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- b. Conocer las normas que rigen el sistema de evaluación académica y de promoción aprobadas y establecidas por el Consejo Académico así como las que para el efecto establece el decreto 1290 de 2010.
- c. Presentar en la fecha y hora los trabajos y actividades propuestas en cada una de las asignaturas de acuerdo con los criterios establecidos por los docentes en función del aprendizaje y el conocimiento.
- d. En ausencia de los docentes los estudiantes trabajarán en el salón de clase talleres y demás actividades que el primero haya dejado. En ningún caso los estudiantes deberán permanecer fuera del salón cuando se encuentren en horas de clase, supervisados por el docente de acompañamiento o por el rector.
- e. Mantener en orden y en buen estado de aseo todas las zonas, aulas y campos de la institución así como sus útiles escolares, uniforme, calzado y aseo personal.
- f. Portar los elementos y materiales necesarios para el desarrollo normal de las clases.

- g.Cumplir con los requisitos para ser promovido de un grado a otro.
- h.Apropiarse de las diferentes prácticas y métodos de estudio para que le permitan a los estudiantes afianzar, fortalecer y desarrollar nuevos conocimientos con base en la investigación, la consulta y la lectura que les permita superarse y complementar los conocimientos adquiridos en clase.
- i.Comprometerse a recuperar los logros pendientes y los no alcanzados en las fechas y horas acordadas con los docentes.
- j.Asistir y presentar las evaluaciones diagnósticas al iniciar el año escolar según decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 19°

7.1.DEBERES EN EL RESPETO, LA JUSTICIA, LA TOLERANCIA LA HONESTIDAD Y LA AUTOESTIMA

- a.Tratar con respeto y amabilidad a los compañeros, a los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- b.Evitar los conflictos, acatar las observaciones de sus compañeros, docentes, directivos y contribuir a su solución.
- c.Trabajar las actividades de clase sin promover interrupciones, desorden e indisciplina
- d.Valorar y respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la institución.
- e.Cumplir con los compromisos y correctivos establecidos en el Manual de Convivencia.
- f.No sustraer ni retener elementos ajenos y entregar los objetos encontrados dentro de la institución.
- g.Evitar los fraudes, el plagio y denunciar los actos contra la honestidad
- h.No involucrarse ni involucrar a los demás en actividades lucrativas dentro de la institución
- i.Preocuparse permanentemente por la presentación personal. Todos los estudiantes deberán portar en completo orden y pulcritud sus respectivos uniformes de diario y Educación Física.
- j.Manejar un vocabulario respetuoso y preocuparse por mejorar su léxico.
- k.Reconocer y corregir los errores, problemas y dificultades.
- l.Abstenerse de frecuentar sitios públicos como bares, billares y casas de juego portando el uniforme de la Institución.

a.No portar, vender, distribuir, o promover el consumo de ningún tipo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y en general cualquier sustancia que cree dependencia o deteriore la condición física y mental de los estudiantes y demás personas de la institución.

b.Los estudiantes no deberán portar dentro de las instalaciones de la Institución ningún tipo de armas corto punzante, de fuego, contundente como manoplas, cadenas o cualquiera otra que atenten contra la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 20°

7.1. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- 1.Conocer en su integridad cada una de las normas que contiene el presente Manual de Convivencia y valorarlo como instrumento esencial del respeto, la dignidad, la convivencia y la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa. Su desconocimiento no exonera al estudiante de las responsabilidades propias de su rol como estudiante y como persona. La institución al inicio del año escolar realizará las jornadas de inducción que se requieran para el conocimiento, explicación y comprensión del presente Manual de Convivencia por parte de padres de familia, acudientes y estudiantes.
- 2.Todos los estudiantes deben cuidar los bienes y recursos de propiedad de la institución. Quien ocasione daños sobre ellos, deberán asumir la responsabilidad de su reparación los padres o acudientes.
- 3.Informar a quien corresponda cualquier anomalía, deterioro, pérdida o eventual sustracción de cualquier bien propiedad de la Institución.
- 4.Atender y aceptar las observaciones, sugerencias y acuerdos surgidos de los diálogos entre los mediadores, representantes de grupo, coordinadores, docentes, directivos y demás personal de la institución, de forma respetuosa.
- 5.Hacer buen uso de los recursos del restaurante, respetar el orden de la fila, privilegiar a los niños menores y tratar con respeto y dignidad al personal que labora en sus instalaciones.
- 6.Acatar los reglamentos que se establezcan para el uso apropiado, eficiente y responsable de cada uno de los espacios como la biblioteca, la sala de informática, los salones, los baños, la sala de audiovisuales, los equipos y en general todo el espacio de la institución.

7. Contribuir diariamente con el aseo de la institución utilizando los recipientes instalados en todas las áreas del colegio para tal fin.

8. No se permitirá el consumo de ningún tipo de comestibles o bebidas en los salones de clase, laboratorios, bibliotecas, sala de audiovisuales, sala de informática.

9. Llamar y dirigirse a las personas por su nombre y cargo. Queda prohibido colocar apodosos que atenten contra la autoestima y la dignidad.

10. Denunciar todo acto y conflicto que atente contra el bien común y la dignidad humana.

11. El uso de elementos tecnológicos en el aula se realizará bajo la autorización del docente y los estudiantes deben hacer uso con responsabilidad y atendiendo los derechos de los demás.

12. Abstenerse de participar en riñas, conflictos o escándalos públicos fuera y dentro de la institución.

13. La actitud y el comportamiento de los y las estudiantes debe ser moderado, no se permiten los gritos, chiflidos, vulgaridades en los diálogos, agresiones, juegos que pongan en riesgo la integridad física y demás expresiones y comportamientos que vayan en contra del buen ambiente, al reputación y los principios de la institución.

14. Durante las salidas pedagógicas y de campo, en el desarrollo del trabajo social, las practicas relacionadas con el énfasis, los eventos culturales y competencias deportivas los estudiantes deben portar sus respectivos uniformes, acatar las instrucciones e indicaciones de los docentes y delegados que los acompañen.

15. No promover, patrocinar, instigar, estimular dentro o fuera de la institución ningún tipo de actividad que conlleve acciones violentas o denigrantes contra ningún miembro de la comunidad escolar.

16. No involucrar a la institución en ninguna actividad de juegos de azar, bailes, excursiones, paseos sin la debida autorización de las directivas.

17. El uso del teléfono celular dentro de las instalaciones y eventos Institucionales, no está prohibido, siempre y cuando se utilice como herramienta de apoyo para los estudiantes en clase y con la orientación del docente de aula, el teléfono celular o tableta debe usarse con responsabilidad, absteniéndose de usarlo como un elemento distractor en las clases. Tampoco debe ser usado sin consentimiento del docente quien juzga el uso apropiado en clase.

Corte Constitucional, Sentencia T-967 de 2007.

Nota Aclaratoria: en todo caso se aclara que la institución educativa no exige dispositivos electrónicos, ni se hace responsable de la pérdida de ningún equipo electrónico.

ARTÍCULO 21°

7.1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

El proceso de formación integral de los estudiantes, su crecimiento en los valores del respeto, la honestidad y la responsabilidad así como su formación académica son un acto de corresponsabilidad del núcleo familiar del estudiante, la institución educativa y la comunidad de la cual es miembro.

En consecuencia y para asegurar las obligaciones y responsabilidades de los padres y o acudientes en el proceso formativo se establecen los siguientes criterios de obligatorio cumplimiento.

1. Matricular o los estudiantes en las fechas y horas establecidas en el cronograma que para el efecto se publica oportunamente cumpliendo los requisitos documentales que la ley exige. Dado el caso excepcional donde no se presenten los documentos requeridos por la institución al momento de sentar la **MATRÍCULA**, el plazo para la entrega de éstos será de 15 días hábiles
2. Cooperar y contribuir a que sus hijos cumplan con todas las responsabilidades académicas proporcionándoles los recursos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades propuestas por los docentes como carteleras, fotocopias, esferos, lápices, colores carpetas etc.
3. Asumir la responsabilidad y el pago de los daños causados deliberadamente por sus hijos dentro de la institución contra los bienes que son patrimonio público y sin perjuicio de las demás tipologías y situaciones que la gravedad implique.
4. Responsabilizarse por la pulcra presentación de los estudiantes en relación con sus uniformes de diario, educación física y uniforme de gala dentro y fuera de la institución.
5. Responsabilizarse del rendimiento académico y de convivencia de sus hijos en la institución mediante visitas frecuentes para dialogar con los docentes, informarse de los avances o dificultades de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, realizar control sobre las actividades de consulta, revisión de cuadernos de todas las asignaturas, solicitar y revisar los resultados de evaluaciones parciales y o finales.

6. Dialogar diariamente con los hijos dentro del respeto, el afecto, responsabilidad y honestidad. Ejercer control y medidas sobre los menores de edad en el consumo de bebidas alcohólicas o el consumo de sustancias psicoactivas.

7. Orientar los procesos para solucionar conflictos y para las actividades de mejoramiento académico, que afiancen y aseguren el crecimiento integral de los estudiantes.

8. Justificar la ausencia a clase de los estudiantes cuando hay motivos de fuerza mayor en razón del estado de salud o la realización de diligencias personales o calamidades.

9. En circunstancias de extrema necesidad los padres que deleguen su responsabilidad a terceros sobre el cuidado de los hijos en la institución, deberán presentar al momento de la solicitud, o de la MATRÍCULA si ese fuera el caso, la respectiva orden de la Comisaria de Familia o de las autoridades del ICBF que los acreditan como personas idóneas para asumir dicha responsabilidad y que cuentan con los recursos no solo económicos sino morales, éticos y de autoridad necesarios para ejercer tan delicada responsabilidad. Lo anterior lo debe verificar el funcionario que realiza la matrícula. Los directores de curso estarán atentos a posibles cambios en la situación familiar de los estudiantes.

10. Todos los padres de familia y/o acudientes deberán ser respetuosos con los docentes, directivos y demás personal vinculado a la institución en las situaciones de diferencias y asuntos convivenciales en los que estén involucrados sus representados o sus acudidos. Los diálogos se deben realizar ÚNICAMENTE en los espacios de la institución así como en la respectiva jornada sin que ello interfiera el desarrollo normal de las clases y el mismo debe estar orientado a la solución de conflictos y la búsqueda de alternativas de convivencia en el respeto.

11. Denunciar ante las autoridades competentes los actos que atenten contra la integridad de los estudiantes y los bienes e intereses de la institución.

12. Solicitar la expedición de certificaciones y documentos ante la secretaria de la institución con tres (3) días de anticipación.

13. Informar por escrito oportunamente el retiro de sus hijos bien sea por razones de cambio de residencia, bajo rendimiento académico, enfermedades o desescolarización calificada y proceder a cumplir con los requisitos de cancelación de la matrícula para la expedición del paz y salvo que el retiro exige.

14. Asumir la responsabilidad en la impuntualidad de los estudiantes a la hora del ingreso diario a la institución.
15. Al finalizar el año académico los padres y/o acudientes deben estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
16. Asumir la responsabilidad que les compete a los padres de familia y/o acudientes en alguna eventual situación de embarazo de las estudiantes mientras ellas continúen estudiando.
17. En las sedes de preescolar y primaria en todas las sedes, el padre de familia o acudiente debe dejar y recoger a los niños a la hora establecida. Los padres de familia y/o acudientes de preescolar y primaria harán desde principio de año la inscripción en la institución de al menos dos personas que serán las únicas autorizadas para retirar a los niños de la institución.
18. Promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con habilidades diversas, orientación sexual, género, etnia como sujetos de derecho incluidos en la institución educativa.
19. Aportar desde nuestro rol en la eliminación de barreras de relación social e inclusión, de los miembros de la comunidad educativa en condición de discapacidad.
20. La asistencia a entrega de informes académicos y citas será de carácter obligatoria. La inasistencia ocasiona la respectiva anotación en el observador por parte del director de grupo. En caso de inasistencia a la citación o reunión, el padre de familia deberá presentarse ante el director de Grupo en los tres días hábiles siguientes; de continuar el incumplimiento, deberá presentarse ante la coordinación de convivencia respectiva.
Decreto No 1286 Artículo 1° del 27 Mayo 2005.

PARÁGRAFO: Después de dos citaciones al acudiente, donde este no se presente a la institución sin excusa, se informará ésta situación a la comisaria de familia para que ella actúe en la restitución de derechos del menor de edad.

21. Los padres o acudientes que reiterativamente incumplan sus compromisos serán citados para establecer un dialogo con los directivos de la institución para continuar el proceso.

Norma reglamentaria: LEY 115 DE 1994 artículo 87: "... los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 22° Conformación

1. El rector quien lo presidirá convocara ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el comité de Padres de Familia
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución
5. Un representante de los ex alumnos. Por convocatoria pública serán invitados a una reunión donde elegirán a su representante
6. Un representante de los sectores productivos. Por convocatoria pública serán invitados a una reunión donde elegirán a su representante

ARTÍCULO 23° Funciones

- a. Tomar las decisiones que afectan al funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se representan entre educadores y administrativos con los estudiantes de la institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de convivencia
- c. Adoptar un manual de convivencia o reglamento escolar y el proyecto educativo Institucional (PEI) mediante acuerdos
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sienten lesionados
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador y propuestas de trabajo presentados por el director
- f. Participar en la plantación y evaluación del proyecto educativo comunitario del currículo y del plan de estudios
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante
- i. Participar en la evaluación
- j. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo propuesto el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector

- k. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afectan el acuerdo anual del presupuesto
- l. Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes
- m. Reglamentar los procedimientos presupuestales de las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas
- n. Determinar los actos y contratos que requieren.

PARÁGRAFO 1: Reelección de los miembros del Consejo Directivo

En atención a las normas jurídicas se debe ajustar a lo siguiente: Decreto 1075 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4 párrafo 2: dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Concepto del ministerio de educación de agosto 9 de 2015 con asunto elección docentes consejo directivo de establecimientos educativos: “Es decir, la norma establece que los representantes del Consejo Directivo de

los establecimientos educativos estatales, “serán elegidos para periodos anuales”; así mismo dispone la norma que los dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, “son elegidos en una asamblea de docentes por mayoría de los votantes”.

Así las cosas, en atención a su consulta le informo que los representantes de

Los docentes en el Consejo Directivo deben ser elegidos por periodos anuales,

pero, mientras son reemplazados continúan ejerciendo sus funciones, y si

dicha representación queda vacante, se debe elegir reemplazo para el resto

del período anual, en una asamblea de docentes por mayoría de los votantes

tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015.”

Según análisis se debe ajustar la elección de representantes al consejo directivo ya que la norma no incluye conceptos restrictivos de la reelección

ARTÍCULO 24° FUNCIONES DEL RECTOR

Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 son las siguientes:

- a. Orientar la ejecución del proyecto Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional".

ARTÍCULO 25°

7.1. FUNCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Participar en la planeación, organización y desarrollo del PEI.
2. Planear, programar y realizar las actividades académicas de acuerdo con los criterios establecidos en la programación de cada una de las áreas del conocimiento (Salidas pedagógicas, foros, seminarios, conferencias, películas, etc).
3. Presentar oportunamente a la comisión de evaluación y promoción, al consejo académico a los estudiantes, acudientes y padres de familia los resultados del desempeño académico de sus hijos.
4. Liderar y orientar las actividades académicas necesarias y apropiadas de los estudiantes para el logro de su desarrollo integral.

5. Utilizar adecuadamente celulares, audífonos, MP3, MP4, portátiles, tabletas y otros artefactos distractores durante el transcurso de la clase, reuniones, talleres, asambleas y sesiones, a no ser que sean necesarios para el desarrollo de las mismas.
6. Ejercer la dirección y orientación de grupo cuando esta le sea asignada. Los docentes que no tengan dirección de grupo deberán hacer acompañamiento de las actividades deportivas, culturales o comunitarias en las que la institución intervenga.
7. Cumplir con la jornada laboral y la carga académica en concordancia con las normas vigentes
8. Atender a los padres de familia y/o acudientes en forma oportuna, respetuosa dentro de los horarios que la institución tiene establecidos para tal fin
9. Utilizar con responsabilidad los equipos y materiales confiados a su cargo y recibidos bajo inventario al inicio del año escolar.
10. Orientar y asesorar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y su rendimiento académico.
11. Mantener comunicación permanente con los padres de familia o acudientes autorizados para lograr acuerdos y compromisos de ellos y los estudiantes sobre la formación integral de estos últimos.
12. Ser claro en la asignación de los trabajos de orden académico para los estudiantes.
13. Diligenciar el registro de rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes a su cargo. Deberá dejar actas escritas y firmadas de los procesos de convivencia realizados con padres de familia y estudiantes teniendo en cuenta el debido proceso. Dichas actas serán presentadas cuando los padres de familia sean remitidos a la institución.
14. Planear y realizar en forma coordinada la realización de las jornadas deportivas, culturales y comunitarias que la institución organice.
15. Integrar y participar activamente en los diferentes comités y actividades que la institución organice
16. Informar oportunamente a la rectoría las ausencias en las que incurra durante su labor docente.
17. Todos los docentes deberán solicitar por escrito a la rectoría las peticiones de permiso para ausentarse de la institución con el fin de llevar estadísticas de control ante la Secretaría de Educación.
18. Cumplir con todas las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
19. Fortalecer el respeto por la diversidad sexual, religiosa, ideológica, social, racial de los demás en virtud de la dignidad humana.
20. Participar activamente en la aplicación de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos con miras a fortalecer las competencias ciudadanas

ARTÍCULO 26°

7.1. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

En su condición de menores de edad, los estudiantes de la IED FRAY JOSÉ LEDO tienen derecho al cuidado, la asistencia y protección necesaria para lograr su adecuado desarrollo físico, mental, intelectual y espiritual. En el logro de estos propósitos intervienen diversas instituciones del orden nacional departamental y municipal a las que les atañe dicha responsabilidad y las cuales tiene claramente reglamentadas y vigiladas sus funciones, entendiendo que los niños y niñas son el mejor activo con que cuenta el país para su desarrollo futuro como nación y como Estado en el cual deben imperar la libertad, la igualdad, la justicia y la fraternidad.

1. Todo niño tiene derecho a recibir la educación integral necesaria obligatoria y gratuita para su formación integral hasta el noveno grado de básica secundaria.
2. Todo niño tiene derecho a ser respetado en su individualidad de hecho y de palabra por parte de los directivos docentes, docentes, personal administrativo y compañeros.
3. Todo niño debe ser respetado en su integridad y dignidad, en su libertad de conciencia, en sus convicciones ideológicas, éticas, espirituales y morales en tanto que aquellas no estén en contradicción y choquen con la filosofía, los principios y valores morales que orientan la institución.
4. Todo niño tiene derecho a la libertad de pensamiento y conciencia espiritual siempre y cuando estas sean ejercida bajo la orientación y responsabilidad de los padres y/o acudientes.
5. Todo estudiante tiene derecho al descanso, al juego sano, al esparcimiento, a participar en la vida cultural y deportiva al interior de la institución como fuera de ella siempre y cuando acredite los méritos académicos y disciplinarios para ello y cumpla los compromisos que haya adquirido.
6. Todo estudiante tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, el consumo de alcohol, tabaco y toda droga que ponga en riesgo su integridad física y psicológica. También será objeto de protección contra aquellos que aprovechando su condición y sobre todo su edad los obligan a cometer actos contra la moral, el bien ajeno y los bienes públicos. Quien incurra en hechos de esta naturaleza será puesto a disposición de las autoridades competentes.

7. Todo estudiante tiene derecho a utilizar las instalaciones, dotación y recursos de la institución para su formación y su esparcimiento dentro de los parámetros y horarios establecidos para tal fin entendiéndose que dichos bienes son de carácter público y todos tienen la responsabilidad de cuidar de ellos y que el daño que eventualmente causen a los mismos será asumido por sus padres y/o acudientes.
8. Todo estudiante tiene derecho a presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades educativas competentes vía conducto regular para realizar reclamos, proponer mejoras y sugerir cambios razonables que se consideren convenientes para el mejoramiento del desempeño Institucional.
9. No se permite la salida de ningún estudiante durante la jornada académica. Se autoriza con el acompañamiento del acudiente o un adulto debidamente autorizado por el padre de familia.
10. Todo estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de que estos sean emitidos en el boletín oficial de la institución, lo anterior con el fin de poder detectar eventuales errores que puedan afectar su rendimiento académico y ser corregidos oportunamente.
11. Todo estudiante tiene derecho a recibir estímulos en función de sus resultados académicos, su compromiso Institucional, su sentido de pertenencia, su responsabilidad.
12. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado en los procesos de formación en competencias básicas, comunicativas, cognitivas, estéticas, valorativas y en general en su rendimiento académico.
13. Todo estudiante tiene derecho a ser respetado en su evaluación académica y no podrá confundirse con su evaluación de convivencia.
14. Todo estudiante tiene derecho a acordar con los docentes el desarrollo de actividades supletorias, de refuerzo y o de rescate o nivelación respetando los plazos y horas que se concierten para la entrega de dichas actividades.
15. Todo estudiante tiene derecho a recibir oportunamente los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución como el restaurante escolar, transporte, acceso a la biblioteca, la sala de informática, los campos deportivos, los implementos de deportes, la tienda escolar, la cooperativa, los laboratorios, a sala de audiovisuales, etc.
16. Todo estudiante tiene derecho a participar activamente en el gobierno escolar previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley y demás disposiciones.

17. Todo estudiante tiene derecho a participar en la solución de sus propios conflictos por la vía del diálogo, el respeto y el reconocimiento de la diferencia

18. Todo estudiante tiene derecho al debido proceso frente al incumplimiento de las normas y reglas del presente Manual de Convivencia.

19. Todo estudiante tiene derecho a que le sean aplicados los correctivos necesarios de manera imparcial y en igualdad de condiciones. También tiene derecho a realizar su propia autoevaluación dentro de los principios de honestidad, responsabilidad y respeto.

Norma reglamentaria: LEY 115 DE 1994 artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

ARTÍCULO 27°

7.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa, los padres de familia y/o acudientes y demás miembros de la comunidad.

2. Al libre ejercicio de la profesión y en armonía y concordancia con los preceptos constitucionales y la Ley General de Educación.

3. A desarrollar su trabajo en un ambiente de respeto y disposición por parte de los estudiantes de la institución. El sabotaje, desorden, indisciplina, conversadera, el uso de celulares, y todo aquello que atente

contra el normal desarrollo de la actividad de la enseñanza se constituye en una violación del derecho al trabajo de los docentes.

4. Elegir y ser elegido en los órganos de representación consultoría, asesoría y de decisión que la ley consagra en las Instituciones escolares siempre que no exista conflicto de intereses, inhabilidades o alguna sanción disciplinaria que pese sobre algún docente lo impida.

5. Participar en los cursos, seminarios, conferencias de mejoramiento y capacitación organizados por la institución o las autoridades de la respectiva entidad territorial. Todos los docentes deben ser informados oportunamente para organizar de manera eficiente su participación sin perjuicio de sus actividades de enseñanza y evaluación.

6.Ser objeto de reconocimiento y estímulo por su esfuerzo personal y méritos, por su calidad pedagógica en el desarrollo de sus actividades docentes, la presentación y realización de proyectos que contribuyan al mejoramiento del desempeño Institucional y la calidad educativa.

7.Recibir oportunamente su remuneración respectiva producto de su trabajo eficiente y en proporción a su escalafón y demás criterios establecidos por la ley.

8. Recibir información oportuna sobre acuerdos, resoluciones, circulares y decretos emanados de la Secretaria de Educación del Departamento.

9.Disfrutar de las vacaciones, descansos y remuneraciones establecidas por la Ley

10.Pertenecer a la agremiación sindical de los docentes, ascender en el escalafón previo cumplimiento de los requisitos que la ley señale.

11.Tiene derecho a solicitar licencias y permisos de acuerdo a las disposiciones legales que regulan estos temas.

12.Tienen derecho a ser escuchado en sus planteamientos que contribuyan a la buena marcha de la institución

13.Todos los demás que estén contemplados en la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación y todas las disposiciones que regulan la actividad docente.

Parágrafo: Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas en la situación y de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 28°

7.1. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA LOS DOCENTES.

1.La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

2.La práctica de aberraciones y el acoso sexual.


3.La malversación de bienes de la institución

4.El tráfico de informes de evaluación, de certificados de estudio, de trabajos, el plagio y cualquier otra malintencionada manipulación de documentos pertenecientes a la institución.

5. La aplicación de castigos denigrantes de naturaleza física, verbal o psicológica contra los estudiantes.
6. El cobro de cuotas o la venta de materiales didácticos
7. No Informar a los directivos docentes sobre ausencias de la institución.
8. Delegar su labor a personas no autorizadas
9. Las demás contempladas en el Código Disciplinario Único.

ARTÍCULO 29°

7.10 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Conocer el P.E.I y ser partícipe de su construcción y desarrollo
 2. Conocer oportunamente los resultados parciales y finales del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
 3. Hacer reclamos y presentar quejas oportuna y respetuosamente por escrito ante las autoridades educativa de la institución ante cualquier tipo de anomalía en los horarios y días establecidos para el efecto.
 4. Expresar libremente sus ideas y propuestas en función del mejoramiento de la institución y el desarrollo integral de los estudiantes.
 5. Exigir el cumplimiento permanente y estricto de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
 6. Recibir atención oportuna y respetuosa de los docentes, autoridades educativas y personal administrativo.
 7. Delegar su responsabilidad como representante o acudiente de sus hijos a un mayor de edad previa autorización escrita de las autoridades competentes como la Comisaria de Familia o el ICBF.
 8. Elegir y ser elegido a cualquier de los órganos de asesoría, consejería y consultoría de la institución que la ley establece y cuya responsabilidad es de la comunidad de padres de familia.
- 

CAPÍTULO VIII

CONCEPTUALIZACIÓN EN CONVIVENCIA

En el decreto 1965 que regula la ley 1620 de convivencia escolar en su artículo 39, se presentan las siguientes definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Parágrafo: Código de policía ley 1801 de 2016. Peleas o agresiones. del derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes.

CAPÍTULO I. Vida e integridad de las personas.

Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.

9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Resolución 5929 de diciembre 27 - 2010 ICBF

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
Concepto 35 de 2013 ICBF

DE LAS ACCIONES REPARADORAS Y CORRECTIVAS LA RUTA DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 30°

Según el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, "en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

PARÁGRAFO: diálogo y mediación en atención a la Ley cátedra de la paz artículo 1 parágrafo 2

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas 3 situaciones, en el marco de la ruta de atención integral".

Una vez socializada la pedagogía del cuidado y partiendo de los aportes dejados por el momento ver, se prosiguió al trabajo de concertar los pactos de convivencia, con la participación de estudiantes, docentes, acudientes y directivos, llegar también a acuerdos, los pactos de convivencia y los compromisos.

8.1.PACTOS DE LOS ESTUDIANTES

1.“Nos comprometemos a tener mejores relaciones interpersonales y respetarnos como persona y como comunidad. Cuidar nuestro cuerpo psicológica y físicamente”.

2.“Nos comprometemos a tener más socialización entre nosotros los estudiantes, a colaborar en actividades culturales y deportivas para mejorar las relaciones con nuestros compañeros, tener más diálogo sobre discriminación con personas discriminadas y los demás estudiantes, respetando su personalidad y forma de ser generando un buen trato hacia los demás”.

3.“Que los estudiantes tengan mejor vocabulario entre ellos mismos, para que no se agredan verbalmente. Además que se escuche y respete lo que cada uno piensa. Que los docentes respeten a los estudiantes, como también el estudiante debe respetar al docente y no agredirse verbalmente”. “Todos somos iguales no somos más que nadie ni menos que nadie”

4.“entrar a todas las clases, todos nos comprometemos a dar y recibir seguridad y a que si nos dan materiales para trabajarlos nos comprometemos a cuidarlos”.

5. “que en el colegio se recicle toda clase de papel y basura para obtener un bien económico y ecológico”. además de “colaborar en el embellecimiento de la institución educativa, cuidando su ambiente natural, así mismo como en el ahorro de la energía eléctrica y el cuidado y ahorro del agua”.

PEDAGOGÍA DEL CUIDADO

Los pactos por el cuidado de sí mismo deben tener en cuenta para el ejercicio de los derechos y las garantías de inclusión:

- El cuerpo saludable: pacto por hábitos de vida sana, pacto por el aprovechamiento del tiempo libre y pacto por la salud mental.
- El cuerpo expresivo: pacto por integridad física, pacto por la autoimagen positiva, y pacto por las habilidades y talentos.
- El cuerpo sexuado: pacto por los derechos sexuales y reproductivos, pacto por la sexualidad responsable, pacto por la orientación sexual.

Los pactos por el cuidado de los demás deben tener en cuenta para el ejercicio de los derechos:

- El lenguaje: pacto por la comunicación asertiva, pacto por la contextualización del lenguaje, pacto por la ética de la comunicación.
- Alteridad: pacto por las competencias ciudadanas, pacto por el reconocimiento mutuo, pacto por las relaciones afectuosas.
- La inclusión: pacto por reconocimiento y aceptación de la diferencia, pacto por la inclusión como derecho, pacto por los ajustes razonables

8.1.1. ACUERDOS SOBRE LOS PACTOS ESTUDIANTILES

- 1.El acuerdo se fundamenta en que nuestro comportamiento se pueda reflejar en nuestro estudio entrando a clase para desarrollar nuestras capacidades.
- 2.El acuerdo es comprometerse a tener un buen trato con los maestros y nuestros compañeros manteniendo un buen comportamiento ya sea en la calle como en la institución para que la institución refleje un buen aspecto.
- 3.Todos somos iguales, no somos más que nadie ni menos que nadie, sin generar diferencias y sin importar sus rasgos físicos o las condiciones religiosas, raciales, sociales o el grado en que se encuentre el estudiante, todos nos debemos respetar de igual manera.

4. Utilizar los botes de basura de manera adecuada para lograr clasificar los residuos y cuidar el medio ambiente.
5. Nos comprometemos a cuidar los materiales de la institución.
6. Que tanto hombres como mujeres nos comprometamos a respetar nuestro cuerpo y respetarnos, ser tolerantes con los demás.
7. Nos comprometemos a colaborar más en actividades culturales izadas de bandera y eventos deportivos, ya que en el deporte no se siente el género femenino.
8. Los estudiantes sobre la base del pacto de cumplimiento llegamos al acuerdo de respetar el uniforme Institucional, el de diario, el de educación física y el uniforme de gala, llegamos al acuerdo de asistir puntualmente a la jornada académica de cada día y participar de manera creativa en todas las clases y cumplir con nuestros trabajos académicos.
9. Llegamos al acuerdo de evitar cualquier tipo de agresividad, de no pronunciar ni decir groserías ni vulgaridades, de ser personas honestas y sinceras y de ser solidarios los unos con los otros.
10. Llegamos al acuerdo de aprender con felicidad y en sana convivencia en beneficio de nuestro desarrollo humano y cultural
11. Evitaremos exponer nuestra integridad física a algún tipo de riesgo. (juegos bruscos, malas posturas, subir a techos, bardas y otros), ya que atentan contra nuestra salud física y mental
12. Acudiremos a los mecanismos de conciliación, ya que permiten resolver los conflictos de manera cordial y dan garantía al debido proceso.
13. Procuraremos tener control de nuestras emociones en la solución de un conflicto, con el fin de minimizar el mismo.
14. Ejecutaremos actos a favor de los valores humanos y sociales, la prevención de la perversión sexual, el consumo y venta de sustancias psicoactivas o alcohólicas y la realización o participación en actos de vandalismo, pues atentan contra nuestra salud, la de los demás.
15. Los estudiantes acogemos las acciones reparadoras en el caso de no cumplir con los pactos y acuerdos anteriores, así también como los correctivos pedagógicos.

8.1.1. ACCIONES REPARADORAS O CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Acción reparadora es “toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente” (situaciones que afectan la convivencia escolar tipo I y II).

El estudiante que incumpla los pactos y acuerdos debe reparar el daño hecho a su comunidad a través de acciones pedagógicas diseñadas por el Comité de Convivencia o acordadas entre su director de grupo y la Coordinación o la Rectoría de la Institución.

NORMA REGLAMENTARIA: Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las Instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

8.1.2. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS.

Existe un formato donde todos los miembros de la comunidad educativa pueden formular quejas y solicitudes siempre con lenguaje respetuoso. La institución responderá y tomará acciones para solucionarlas en un plazo no mayor a 8 días hábiles, teniendo en cuenta que algunas situaciones se resuelven inmediatamente de acuerdo a la gravedad del problema planteado. Las peticiones y reclamos escritos deben contener, por lo menos:

- El cargo del funcionario al que se dirige.
- Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o de su representado (el estudiante).
- Tipo y número de documento de identidad del solicitante y/o de su representado.
- Dirección y teléfono del peticionario, según el caso.
- Indicación clara del objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta su petición.
- La relación de los documentos anexos o probatorios que se adjunten.
- La firma del peticionario.

ARTÍCULO 31°

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCION INTEGRAL, CORRECTIVOS PEDAGOGICOS, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES REPARADORAS

Decreto 1965 de 2013 artículos 42, 43 y 44

8.1.¿CÓMO SE DEFINEN LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA?

Se definen como el incumplimiento de los acuerdos, pactos y compromisos que se establecen en el presente manual de convivencia y las que estipula la ley, faltar a los deberes sea dentro o fuera de la Institución Educativa, por consiguiente los casos serán estudiados por el Comité de Convivencia y de acuerdo con los pactos se aplican las acciones correctivas o reparadoras.

8.2. LAS NORMAS APARTIR DE LOS PACTOS

Son los pactos y acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad Institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

8.2.1.SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO 1:

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **NO GENERAN DAÑOS AL CUERPO O A LA SALUD FISICA O MENTAL.**

8.3.1.1. TIPIFICACION SITUACIONES TIPO I

1. Llegadas tarde al colegio; Impuntualidad en el inicio o cambios de clase y de descanso.
2. Ingerir alimentos o chicles en formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.
3. Vender comestibles y otros elementos dentro del colegio y los espacios académicos, excepto cuando se autorice.
4. Usar lenguaje inapropiado o displicente.
5. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños, pupitres u otros bienes de la institución.

6. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de los mismos.
7. Acciones que impidan el normal desarrollo de clases, actos comunitarios o periodos de descanso.
8. El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
9. Arrojar basuras al piso y contaminar o no hacer uso racional del agua en la institución.
10. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
11. Traer al colegio juguetes bélicos o de bromas, así como cualquier otro elemento de juego que entorpezca el normal desarrollo de las clases.
12. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización del docente encargado.
13. Actuar imprudentemente en todos los espacios de la institución.
14. Descuido con el entorno ecológico.
15. Causar interrupciones al producir ruido, chistes inoportunos y comentarios inapropiados que atenten con el buen desarrollo de la actividad, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter Institucional.
16. Hacer mal uso de las herramientas tecnológicas, interrumpiendo con estos el desarrollo del trabajo escolar. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
17. Presentarse a las prácticas de laboratorio sin los debidos elementos de protección personal requeridos por la institución educativa.
18. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.
19. Las excesivas manifestaciones de afecto en relaciones amorosas, frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia.
20. Evadir clase y cualquier otra actividad programada por la institución.
21. Portar el uniforme de la Institución en sitios públicos no autorizados por el plantel o en actividades no programadas.
22. Incitar, cometer actos imprudentes y/o participar en el desorden en la ruta escolar, aulas de clase o en cualquier área de la Institución.

23. Utilizar el juego con intención de apuesta en la Institución.
24. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.
25. Tomar sin permiso las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar contra la propiedad privada.
26. Alterar los libros de calificaciones, los registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, firma de los padres o profesores, etc.
27. Tomar ideas, creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias.
28. El uso de implemento electrónico ya sea celular, tableta o computador en horario de clase, sin permiso del docente y que genere distracción de uno o más estudiantes.

PARÁGRAFO 1

La situación de maltrato físico - verbal que sea reiterativo puede ser tipificado como situación tipo II cuando él o la estudiante de la institución educativa a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el diálogo concertado, como proceso de seguimiento y control señalado en el registro de valoración y bajo el acompañamiento del director de curso, persiste y reincide en seguir cometiendo este acto; afectando la integridad de otro.

PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO (Tipificación N° 8)

De manera transitoria y mientras se mantenga la medida sanitaria del uso de tapabocas para evitar el contagio por covid 19 en las Instituciones educativas y también como medida preventiva para contrarrestar el contagio de otras afecciones respiratorias durante la pandemia, el uso adecuado de éste implemento, hará parte de los uniformes establecidos por la institución educativa y será de obligatorio uso en todos los espacios Institucionales. Lo anterior atendiendo a las normas de autocuidado promovidas por el gobierno nacional y la pedagogía del cuidado

8.3.1.1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. El docente conocedor de la situación debe mediar de manera pedagógica y reflexiva con las personas involucradas.
2. Diseñar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa junto con las acciones correspondientes encaminadas a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

3. Realizar el registro correspondiente de la situación en el observador de convivencia, garantizando en éste el debido proceso, junto con el establecimiento de compromisos de mejoramiento, los parámetros y cronograma de seguimiento sobre los patrones de convivencia del miembro de la comunidad educativa.

4. Dado el caso donde el seguimiento muestre que continúan las conductas que afectan negativamente en el clima escolar, con el incumplimiento de los compromisos se procederá con la citación del acudiente.

5. El director de curso y coordinación serán garantes para que las decisiones tomadas sean imparciales, equitativas y justas. Se dejará constancia mediante memoria de lo actuado en el respectivo observador

PARÁGRAFO: Si el caso es de embarazo adolescente se comunica a las Instituciones pertinentes. Y la institución continuará con el respectivo seguimiento.

8.2.1.3. Acciones pedagógicas preventivas Tipol

1. Proceso de diálogo por parte del docente que conoce la situación, sobre dicha acción deberá quedar constancia escrita en la Bitácora de Seguimiento de Convivencia del estudiante, con los respectivos descargos, compromisos y tratamiento pedagógico por parte del docente, o procesos de mediación realizadas por el comité que quedaran escritas en acta.

2. En caso de incumplimiento a los compromisos, asumirá la situación el director de curso quien realizará acciones como citar el acudiente si lo considera necesario, de dicha actuación deberá quedar constancia escrita en la Bitácora de Seguimiento de Convivencia del estudiante, con los nuevos descargos y compromisos asumidos por el estudiante y su acudiente.

PARÁGRAFO 1: SOBRE PROTOCOLO: Para garantizar el debido proceso en las diferentes situaciones que afectan la Convivencia se establecen las siguientes instancias:

1.PRIMERA INSTANCIA:

- Docente conocedor del caso: indaga sobre la situación presentada, desarrolla procesos de dialogo con actores del conflicto, realiza procesos de mediación y reconciliación.
- Actores hacen compromisos escritos y reparaciones pertinentes con apoyo del docente.

2.SEGUNDA INSTANCIA

- Director de grupo: indaga sobre la situación presentada, desarrolla procesos de dialogo con actores del conflicto, realiza procesos de mediación y reconciliación.
- Si el director de grupo lo considera necesario cita a padres de familia
- Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador o Bitácora del estudiante.

3.TERCERA INSTANCIA

- Coordinación: repite proceso anterior, cita a padres de familia, de considerarlo necesario busca apoyo de entes municipales.
- Suscripción de acta de compromiso

PARÁGRAFO 2. El seguimiento es un proceso colaborativo de todos los docentes y directivos o profesionales de apoyo que intervienen en el conflicto.

8.1.1.SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bulling - matoneo) y ciberacoso (ciberbulling), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- a). Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- b)Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c)Que se realice por un estudiante o varios de sus pares con quienes se mantiene una relación de poder asimétrica.

8.3.2.1. TIPIFICACION SITUACIONES TIPO II

- a. Irrespetar, agredir, intimidar, ridiculizar, difamar, coaccionar, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico, de palabra, o por medios electrónicos contra un miembro de la comunidad educativa.
- b. Intimidar a los miembros de la comunidad educativa mediante el uso deliberado de las tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos on line), con el ánimo de ejercer maltrato psicológico y continuado.
- c. Atentar contra el derecho a la identidad de género y el libre desarrollo de la personalidad.

PARÁGRAFO 1. Coordinador en compañía con el docente de convivencia, deciden el nivel de las agresiones determinando la tipificación de las situaciones.

PARÁGRAFO 2. SENTENCIA T 240. 2018 La Sala recuerda que el ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de defensa y contradicción, así como de presunción de inocencia. Por ello, mientras que el estudiante tiene derecho a conocer las pruebas recaudadas en su contra y a controvertirlas a través de otros medios de prueba, a la institución educativa le corresponde el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción.

8.3.2.2 RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
8. El comité escolar de convivencia realiza el análisis del caso y seguimiento de las soluciones y deja registrado en actas.

PARÁGRAFO: PROTOCOLO. Para garantizar el debido proceso en las diferentes situaciones que afectan la Convivencia se establecen las siguientes instancias:

1.PRIMERA INSTANCIA:

·Recibe y analiza el caso el docente del comité de convivencia y el coordinador de convivencia, se indaga sobre la situación presentada con testigos y entrevista por separado a presuntos agredidos y agresor.

De ameritarlo se protege a la víctima, se informa a padres de familia, se envía al sistema de salud y se transfiere el caso al comité de convivencia.

De no confirmarse se devuelve a mediación y se da manejo de situación tipo 1.

2.SEGUNDA INSTANCIA

·Recibe y analiza el comité de convivencia escolar, quien realiza segundo llamado a padres de familia, informes a comisaria de familia y policía de infancia y adolescencia, restablecimiento de derechos, acciones de reparación y reconciliación y acciones pedagógicas

3.TERCERA INSTANCIA

·Todo el proceso se registra en actas escritas, protegidas en coordinación.

·Seguimiento de los compromisos establecidos por parte del comité de convivencia y los entes concedores del caso.

8.3.2.3. Acciones pedagógicas preventivas y reparadoras TIPO II

1. Preparación de exposición, donde el estudiante en compañía de su acudiente en un mínimo de diez minutos presentara a sus compañeros de aula, los pro y los contra de su conducta desplegada en relación con la comunidad educativa afectada.

2. Lecturas del material bibliográfico de la I.E.D. Fray José Ledo, de carácter obligatorio por parte del estudiante, que deberá entregar como producto un ensayo donde establezca la relación entre la temática abordada por el autor y su conducta motivadora del mencionado correctivo pedagógico.

3. Elaboración de acuerdo con el acudiente del estudiante, donde se establezcan tareas de seguimiento en el hogar, que promuevan la superación de los comportamientos inadecuados presentados en la Institución Educativa.

4. Establecer con el estudiante medidas de reparación efectivas en relación con sus compañeros y la comunidad educativa afectada por sus acciones, mediante excusas personales tanto al estudiante afectado como a su acudiente. El proceso anterior debe contar con el conocimiento y acompañamiento de los acudientes de ambas partes.

PARÁGRAFO 1.

En caso de incumplimiento de los compromisos acordados o reincida en acciones tipificadas como acoso escolar, será enviado al consejo directivo para que establezca acciones para la protección de derechos de los afectados.

PARÁGRAFO 2.

Se debe cumplir con una acción pedagógica y una reparadora por lo menos.

8.1.1. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

8.3.3.1. TIPIFICACION SITUACIONES TIPO III

a. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, chantaje, incitación y/o agresión física además de abuso de confianza y la libertad sexual.

b. Hacer uso de armas en contra de la integridad física o realizar intimidación en un integrante de la comunidad educativa.

c. Atentar contra la integridad sexual de los integrantes de la comunidad educativa, cuando se participa, propicia, apoya o protagonizan actos sexuales abusivos con menores de 14 años o en presencia de menores de 14 años. (Artículo 209 del Código Penal Colombiano)

d. Agresión física acompañada de lenguaje soez e irrespetuoso o morboso contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

e. Promoción y distribución de material pornográfico, fotos de miembros de la comunidad en situaciones sexuales inapropiadas en el contexto educativo, desnudos o semidesnudos y actuaciones consideradas pornográficas

f. El consumo, porte, tráfico, microtráfico o suministro o inducción al consumo a menores de 18 años de edad, de sustancias alienantes y sustancias prohibidas, o cualquier tipo de sustancia o droga que genere dependencia. (Artículos 376, 378 y 381 del Código penal colombiano)

g. Intimidar y sobornar dentro y fuera del Colegio, lo que tipificaría extorsión, cohecho o amenaza.

h. Inducción al suicidio.

8.3.3.2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

8.3.3.3. ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS Y REPARADORAS TIPO III

1. Realización u organización de actividades deportivas u otras por parte del estudiante con la supervisión de la Institución Educativa.
2. Realizar seguimiento para la prevención y mitigación de la violencia escolar y los derechos sexuales y reproductivos.

8.3.3.4 PARA SITUACIONES TIPO III: CORRECTIVO APLICABLES:

Ante la ocurrencia de este tipo de situaciones, se aplicarán las siguientes Correctivo:

1. Disminución en la nota de comportamiento, la cual quedará en “(Bajo)”
2. En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado 11°, no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

3. Cuando el actor de una situación tipo III sea deportista activo en desarrollo de un encuentro deportivo, además del correctivo pedagógico queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

4. El estudiante además de cumplir con las acciones reparadoras impuestas por la autoridad competente se compromete también a realizar sus actividades académicas y de evaluación al orden del día.

ARTÍCULO 32°

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas Institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013; y en el artículo 36 del decreto 1965 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia con el apoyo de la comunidad educativa DEBE:

1. Proponer políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo Institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

2. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en Temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, Competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el clima de Convivencia Escolar.

3. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra este establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

4. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aulas positivas que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

5. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias Ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo Institucional.

Desde la institución educativa a través del año escolar se realizan diferentes actividades de promoción que apuntan a la construcción de proyectos de vida saludables.

ARTÍCULO 33°

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. En los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 en el artículo 37 del decreto 1965 de 2013, en virtud del componente de prevención:

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. (Ley 1620 de 2013)

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 34°

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la Institución educativa será referenciadas en el abordaje de cada situación y se consignaran en los anexos correspondientes a las mismas por el docente, directivo y comité de convivencia que intervino y serán realizadas por ellos mismos quienes son los responsables.

ARTÍCULO 35°

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA DETERMINAR EL TIPO DE SITUACIÓN DE UN CONFLICTO

1. Antecedentes (historial de convivencia)
2. Circunstancias atenuantes
3. Daño causado
4. Consecuencias de la acción, imprudencia u omisión
5. Influencia o incitación a realizar acciones violentas hacia otros estudiantes

ARTÍCULO 36°

DEBIDO PROCESO PARA LOS DOCENTES

1ª Proceso de dialogo compromisos y mediación, registrado por escrito. 2ª Descargos y establecimiento de nuevos compromisos 3ª Seguimiento al cumplimiento de sus deberes y compromisos.

4ª Proceso disciplinario interno con remisión a la oficina de control interno de la Gobernación de Cundinamarca. (VERIFICAR AMBOS DECRETOS)



CAPÍTULO IX

ESTÍMULOS

Cuando un estudiante, un padre de familia, un docente, algún miembro de la comunidad y la sociedad vinculada a los procesos de formación del estudiante sobresalen en el desarrollo de sus funciones será estimulado de acuerdo con lo convenido en el P.E.I. en lo que hace referencia a estímulos.

ARTÍCULO 37°

9.1. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Quienes se distingan por su rendimiento académico y de convivencia se harán acreedores a los siguientes estímulos:

Anotación positiva en el registro de desempeño académico y de convivencia por:

1. Rendimiento académico: Quienes alcancen los mejores resultados al finalizar el periodo lectivo, teniendo en cuenta sus habilidades y esfuerzos.
2. Esfuerzo personal: Quienes durante su labor académica demuestren interés para superar las dificultades que tengan.
3. Convivencia: Quienes se distingan por su liderazgo positivo, cumplimiento de normas, tolerancia, respeto, responsabilidad y sean escogidos dentro de los procesos de valoración.
4. Cultural y deportiva: Quienes representen a la Institución en actos culturales, deportivos, académicos, recreativos con dignidad y decoro.
5. Quienes se destaquen en las diversas áreas del conocimiento y culturales, tendrán el apoyo Institucional para realizar las actividades correspondientes.
6. Obtener medallas de honor por excelencia en cada curso y una por toda la Institución.
7. Ocupar un lugar por excelencia en el cuadro de honor.
8. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo anecdotario u observador del o la estudiante.
9. Exaltación en privado y en público.
10. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.


11. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
12. Medalla al mérito, mención de honor, a los alumnos que sean promovidos con anterioridad al siguiente grado
13. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor o el mejor bachiller de la institución por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, ICFES.
14. Distinción especial por escrito, al estudiante o la estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de grados.
15. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
16. Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la institución, en pro de la comunidad. Cumplimiento con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.
17. Pronunciar el discurso de grado.
18. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
19. Promoción anticipada según Sistema de Evaluación Institucional
20. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

ARTÍCULO 38°

9.2. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

1. Resaltar en asambleas de padres de familia su espíritu de colaboración y participación en las diferentes actividades programadas por la institución.
2. Izar el pabellón nacional en los diferentes actos de comunidad por su responsabilidad y cumplimiento de los deberes.
3. Participar como miembro activo en el consejo directivo, asociación de padres de familia, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción.
4. Mención de reconocimiento a las familias por el apoyo, seguimiento y acompañamiento en los procesos escolares.

9.2. ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES

1. Resaltar la función pedagógica, investigativa e innovadora del docente.
 2. Homenaje especial organizado a cada docente cuando cumple sus veinte (20) años de servicio.
 3. Derecho a obtener la medalla al mérito cultural y educativo FRAY JOSÉ LEDO.
 4. Derecho a recibir mención honorífica como mejor docente al finalizar cada año escolar.
- 

CAPÍTULO X

PROCEDIMIENTOS Y NORMAS

ARTÍCULO 39° PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES

Se deben observar los procedimientos contemplados en los protocolos que incluyen diálogo, mediación, cumplimiento de compromisos y acciones reparatoras y seguimiento de los actores competentes.

1. El incumplimiento a compromisos en situaciones tipo 1, continuas llegadas tarde a la institución e incumplimiento continuo en el porte del uniforme, dará lugar ha llamado del acudiente por el director de grupo y a que lo anterior se refleje en la nota de comportamiento del periodo correspondiente. También se realizará anotación en el observador o bitácora del estudiante.

2. El cumplimiento de las acciones pedagógicas y reparatoras acordadas, no pueden sobrepasar el límite de ocho (8) días para su realización, de no cumplirse, se continuará con el debido proceso.

ARTÍCULO 40° RECURSO DE REPOSICIÓN

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió el correctivo pedagógico con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Contará con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Igualmente la Institución contará con 5 días hábiles para confirmar o revocar la decisión tomada.

ARTÍCULO 41° RECURSO DE APELACIÓN

Este Recurso se presenta ante Instituciones o entes municipales, personería municipal.

A las situaciones tipo II podrá interponerse el recurso de apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación del correctivo pedagógico.

La Institución deberá responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso.

El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que el correctivo pedagógico quede en firme.

CAPÍTULO XI

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LOS ESPACIOS Y PRESERVACIÓN DE LOS AMBIENTES SALUDABLES DE APRENDIZAJE

11.1 AULAS ESPECIALIZADAS

Debido a que la institución ha implementado las AULAS ESPECIALIZADAS, como laboratorios de aprendizaje interdisciplinar, cada área, asignatura o proyecto tiene su respectivo espacio especializado.

Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el usuario se compromete a cumplir con los específicos de cada aula y se complementan:

- Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
- Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
- Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
- Abstenerse de ingresar a páginas de internet no permitidas
- No descargar videos, música o material no autorizado por el docente
- Abstenerse de comer, masticar chicle, ingerir bebidas
- Ingresar a la sala de sistemas debidamente vestido con el uniforme y las manos aseadas
- Colaborar con el orden y aseo de la sala al igual que la de los equipos.
- Responder por los daños causados en mobiliario y equipos

11.2 ESCENARIOS DEPORTIVOS Y MATERIAL DE DEPORTES:

Cada usuario de los escenarios e implementos deportivos debe entender que hay un educador encargado y responsable de administrar el material deportivo y los escenarios deportivos. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser notificada por el educador responsable y se debe reportar a fin de establecer los mecanismos de reparación.

Cuando un integrante de la comunidad educativa solicite material deportivo debe diligenciar la respectiva planilla de préstamo.

11.2 SITIOS DE INTEGRACIÓN Y EXPRESIÓN CULTURALES Y PEDAGÓGICOS

Los integrantes de la comunidad educativa deben respetar el lugar donde los y las demás estudiantes pueden manifestar sus expresiones artísticas, culturales y científicas. Por lo tanto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen y un volumen acorde a la actividad a realizarse.
2. Solicitar con anticipación al rector el préstamo del salón y los diferentes elementos que sean requeridos.
3. Cuidar las sillas y demás elementos que se encuentren en el SALON
4. No podrán presentarse silbidos, rechiflas y acciones que alteren el orden y pongan en ridículo a sus compañeros.
5. Cuando se utilice el salón cultural para proyecciones de películas o fiestas de integración deberá de manera inmediata al finalizar la actividad asearse y entregarse en completo orden
6. El integrante de la comunidad que con su comportamiento en el salón cultural altere el orden y la atención de los demás compañeros podrá ser retirado de la actividad, y se procederá a seguir la ruta de convivencia específica de acuerdo a los hechos.
7. No se podrá fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en los actos culturales, como tampoco utilizar vocabulario vulgar o soez.

11.4 AMBIENTE ESCOLAR

Los integrantes de la comunidad educativa debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.

4.Utilizar todos los espacios que le proporciona la institución con respeto, cuidado y sentido de pertenecía Institucional, conservándolo y mejorándolo si es posible

11.5 RUTAS ESCOLARES

Los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares deben tener un comportamiento responsable cumpliendo el horario de llegada y salida de cada una, buen comportamiento, respeto con el conductor y los transeúntes, los que infrinjan la norma, se les iniciarán los procesos correspondientes de convivencia. Si no hay cumplimiento de compromisos las situaciones pueden ser enviados a los entes municipales correspondientes

11.6 UNIDADES SANITARIAS

Los integrantes de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSE LEDO deben contribuir con la buena presentación, cuidado y buen uso de las unidades sanitarias, evitando dejar las llaves abiertas del agua y la introducción de materiales que deterioran dichas unidades, además deberá responder por los daños causados en los sanitarios, orinales, espejos o lavamanos.

Debe utilizar los espacios asignados para el uso de las unidades sanitarias, en el tiempo adecuado y asignado por la institución, en caso de enfermedad o urgencia podrá solicitar las llaves y entregarlas al funcionario respectivo.

11.7 SEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS

Para asistir a las prácticas de los diferentes laboratorios es necesario emplear las protecciones necesarias de acuerdo a cada laboratorio, como la bata blanca, guantes, tapabocas, gafas de protección si la práctica lo amerita, e igualmente seguir las medidas de precaución y cuidado que el docente de práctica oriente.

CAPÍTULO XII

SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 42°

PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

12.1. AUSENCIAS

1. Si el educando no asiste al colegio, además sin excusa correspondiente o **se** evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que El alumno o la alumna realizare**é** en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

2. Si el educando se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el alumno o alumna realizare**é**, teniendo en cuenta que en la institución no existe portero **ni las mallas seguras que rodean las sedes.**

3. Los estudiantes pueden salir del colegio por enfermedad, calamidad con autorización del rector o coordinador previo visto bueno del acudiente, ya sea por vía telefónica o por escrito y en todo caso el padre o acudiente debe acercarse a la institución a retirar a su hijo.

4. La inasistencia a clases, eventos extracurriculares u otros eventos Institucionales durante una jornada, sólo puede ser validada con excusa médica, por calamidad doméstica o cumplimiento de responsabilidades o citaciones legales comprobadas. En caso de ausencias que no estén avaladas, según lo expuesto, el estudiante sus padres y/o acudientes, asumen, la responsabilidad de las dificultades en los procesos académicos que se generen en los días de inasistencia y las consecuencias de reprobación en las asignaturas que se puedan presentar, como producto de esa inasistencia.

PARÁGRAFO 1: Las semanas de receso, se encuentran establecidas desde el inicio del año lectivo, dentro del cronograma, que se da a conocer, a todos los miembros de la comunidad educativa y por lo tanto, en ningún caso, se autorizan permisos de ausencia JUSTIFICADA a clase por motivos de viaje, compromisos laborales o eventos especiales, que coincidan con los periodos de clase que son obligatorios y reglamentarios según las disposiciones del MEN y la ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de las ausencias justificadas, los estudiantes deben solicitar, presentar y/o sustentar, evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia, lo anterior, tras haber presentando solicitud escrita y firmada por su acudiente.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes, tienen como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio, presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

12.2 PORTE Y USO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, DINERO Y JOYAS

La institución educativa NO se hace responsable por pérdida, daño o mal uso de los anteriores elementos personales. Se realizará indagación o procesos de mediación en caso de pérdida o daño.

12.3. DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA

Si por acciones de vandalismo o por mala fe, el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.
2. Dar a conocer la situación a los directores de grupo para que éstos a su vez informen al padre de familia.
3. Si el daño se ha ocasionado a la planta física o al mobiliario, El educando será remitida a la dirección de la institución, para que responda por el valor del daño causado. Todos los daños dentro de la institución o alrededor de ella, que deteriore la plata física, serán ineludiblemente asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante, en los ocho (8) días subsiguientes como máximo.

4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres o elementos de uno de los miembros de la comunidad educativa, el alumno o la alumna responsable será remitido(a) a la coordinación para iniciar proceso de mediación y continuar el debido proceso respectivo, y los padres o acudientes se acogerán a las disposiciones que tomen los entes municipales correspondientes.

5. Al finalizar el año lectivo el alumno deberá diligenciar el PAZ y SALVO por todo concepto con la institución y deberá presentarlo en el momento de la matrícula.

6. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FRAY JOSE LEDO, NO ESTA PERMITIDO rayar los pupitres, puertas, ventanas y demás espacios de la institución y será responsabilidad del docente velar por que su aula asignada se conserve en excelente estado de presentación orden y aseo



CAPÍTULO XIII

13.1 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR RETIRO DEL ESTUDIANTE

En caso de retiro o de la cancelación de la matrícula de un estudiante o una estudiante de LA INSTITUCIÓN EEDUCATIVA DEPARTAMENTAL Fray José Iedo, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula o retiro de la institución y el educando, deberá entregar en la secretaria del Colegio el carné estudiantil si lo hubiere.

13.2 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

El estudiante o la estudiante que incurra en una situación tipo (I,II,III) o viole el reglamento interno del evento, dentro de las salidas pedagógicas, o representaciones deportivas, pueden ser retirados de la experiencia y regresarán al Colegio, en lo posible acompañados de un docente, quien informará a su acudiente. Se continuará el debido proceso de convivencia y retornará a clases.

13.3 INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

De ser necesario y de acuerdo con los protocolos, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia y adolescencia 1098, artículo 44 numeral 9 y la ley 1620 de convivencia, con copia de procesos realizados.

ARTÍCULO 43°. ¿QUÉ SON LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS?

Los correctivos pedagógicos son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
2. Identificación de la tipología.
3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
4. Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.
5. Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante

NORMA REGLAMENTARIA: Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las Instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

ARTÍCULO 44°.

PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES CORRECTIVAS O REPARADORAS.

1. Procesos de mediación con actas escritas, observador o bitácora.
2. Descargos escritos y verbales del o la estudiante con la persona a cargo del proceso de convivencia
3. Información al Comité de convivencia si amerita en tipo I.
4. El comité de convivencia sugiere recomendaciones al Consejo Directivo quien realiza remisiones a entes municipales
5. Consejo directivo acepta o niega sugerencias del Comité de Convivencia.
6. Consejo Directivo acuerda aplicar matrícula de última oportunidad a estudiantes que no cumplan compromisos, reincidiendo en situaciones de agresión a miembros de la comunidad escolar y afectando la convivencia.
7. Dicha matrícula de última oportunidad se debe asumir como una medida pedagógica y se cancelará al finalizar el año académico si el estudiante mejora en su convivencia.

Nota: En situaciones de “presunto” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098

ARTÍCULO 45°

CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA

1. Los y las estudiantes que no cumplan el servicio social
2. Estudiantes que no hayan entregado, sustentado y aprobado la Tesis de grado, para lo cual tendrán un plazo no mayor de dos meses para cumplir con este procedimiento.
3. Los y las alumnas que no se encuentren a PAZ Y SALVO con la institución por concepto de materiales deportivos, de laboratorio, informáticos y de planta física, queda claro, que los y las estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que lo y la acredita como bachilleres, pero este le será entregado por ventanilla.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 46°

14.1. DE LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Los certificados y constancias de estudio son expedidos por la secretaria de la Institución. Con base en la ley de gratuidad no tienen ningún costo para los estudiantes matriculados, para los demás estudiantes que ya no pertenezcan a la institución o sean egresados el valor de certificados será establecido por el Consejo Directivo siguiendo directrices del Ministerio de Educación y su valor deberá ser consignado en el Banco Agrario de CHAGUANÍ y se entregara mediante el siguiente procedimiento: el interesado ante la secretaria del plantel presenta la solicitud por escrito o verbalmente adjuntando la constancia de consignación y la misma secretaria lo entrega dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 47°

14.2. RETIRO DE DOCUMENTOS

El padre o acudiente que solicite el retiro de los documentos, debe hacerlo por escrito o verbalmente presentando el Paz y Salvo, y firmar el recibo de entrega correspondiente.

ARTÍCULO 48°

14.3. DEL BOLETIN DE CALIFICACIONES

En caso de que exista error en el boletín de calificaciones, el estudiante debe avisar al docente, quien revisará sus planillas y corregirá la nota en el formato de secretaria durante el periodo asignado para las novedades.

ARTÍCULO 49°

14.1.DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para autorizar cualquier salida didáctica o pedagógica dentro del municipio, el docente de área o de grupo debe presentar en rectoría, con 3 días de anticipación el proyecto respectivo que incluya:

- 1.Nombre del proyecto
- 2.Responsables del proyecto
- 3.Objetivos generales y específicos. 4- Justificación
- 4.Enfoque metodológico (actividades de aula, actividades complementarias)
- 5.Recursos
- 6.Evaluación
- 7.Además se debe adjuntar la autorización por escrito de los padres de familia o acudientes, se les recomendará a los acudientes adquirir la respectiva póliza de seguro estudiantil.

Deben ser expresamente aprobadas por la mayoría de padres de familia del respectivo grado y financiada con recursos propios.

PARÁGRAFO: Para las salidas fuera de la jurisdicción del municipio, obligatoriamente, además de los anteriores requisitos, se anexa el seguro estudiantil, póliza de seguro y permiso de la Secretaria de Educación de Cundinamarca

ARTÍCULO 50° CAMBIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

14.2.COMO SE CAMBIA UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA

La renovación, actualización o modificación del Manual de Convivencia en concordancia con las leyes y las políticas educativas, podrán ser propuestas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Estas se deben presentar directamente a la rectoría y ser aprobadas por el Consejo Directivo informando oportuna y suficientemente a los integrantes de la comunidad educativa.

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO 51°

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA deroga los precedentes y rige a partir de la aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ LEDO.

Dado en la Institución Educativa Departamental FRAY JOSÉ LEDO CHAGUANÍ a los 20 días del mes de noviembre de 2014.

JOSÉ WOLFRAN NIÑO
Rector y presidente del Consejo Directivo

Lic
Representante de los docentes

Lic.
Representante de los docentes

Señora
Representante de padres de familia

Señora
Representante de los padres de familia

Señor
Representante de los ex alumnos

Estudiante
Representante de los estudiantes

Señora
Representante del sector productivo

Revisado por:

Estudiante Personera Estudiantil



**ACTA DE COMPROMISO
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA EN EL CONTRATO DE MATRÍCULA**

YO, _____ estudiante del grado _____, identificado con (T.I) (R.C.) (C.C.) _____ con mis padres y acudientes manifestamos que leímos, asimilamos y asumimos con responsabilidad el cumplimiento del presente MANUAL DE CONVIVENCIA establecido por la institución educativa departamental FRAY JOSE LEDO del municipio de Chaguani para el año _____, el cual busca mi formación integral como persona.

Como estudiante de esta institución acepto recibir la formación académica y ética ofrecida, a participar en todas las actividades que favorezcan mi crecimiento personal, social, deportivo, espiritual y trascendente apoyado por mi familia de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y su Plan de estudios.

FIRMA DEL ACUDIENTE _____

NOMBRE ACUDIENTE _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____

FECHA: DIA MES AÑO _____

FIRMA Y SELLO DEL RECTOR _____